

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 4 de agosto de 2023

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	1/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	1/88



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 4 de agosto de 2023**

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

ASISTENTES

Presidente:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejales:

D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)

D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)

D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)

D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)

D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE).

Ausentes:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 4 de agosto de 2023 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1.0.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 28 julio (ordinaria) de 2023.

2.0.- ADJUDICACIÓN PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA IV FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2023 PARA LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO. (EXPEDIENTE 2022/SVS/002584)

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	2/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Página	2/88



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19/05/2023, adoptó, en relación con el contrato **MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA IV FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2023 PARA LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

La Mesa de Contratación, con fecha 11/07/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Este Contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU". Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

*1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la mejor oferta, la contratación **MIXTA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA IV FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2023 PARA LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/05/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:*

EMPRESA	C.I.F.	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS	TOTAL PUNTOS
---------	--------	-----------------------------	-----------------------------------	--------------

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64		
	Página	3/88	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA		
	Página	3/88	



IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO S.L.,	B80532963	3,21	6,00	9,21
OVEJERO SEQUEIRO, SL	B10407096	4,00	4,00	8,00
CREATYVA CENTRAL PUBLICITARIA SL	B10833341	0,13	6,00	6,13
ROMIAN PRODUCCIONES S.L.	B41984303	3,23	2,00	5,23

2º **Adjudicar**, a la empresa **IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO S.L.**, NIF: B80532963, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato **MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA IV FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2023 PARA LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO**, por el precio de **73.870,50 €**, de los que 61.050,00 € corresponden a la base imponible y 12.820,50 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria **3021-430-22199**, con las siguientes mejoras:

- Incorporación sin cargo en los stands de cierres metálicos mediante sistema de persianas
- Incorporación sin cargo en cada uno de los stands de 4 toldos adicionales de lona que sobresalga, al menos, 1 metro hacia el exterior y que irán sujetos con todas las medidas de seguridad disponibles a la estructura de la jaima (en total 44 toldos).
- Incorporación sin cargo en las bolsas de asas largas (de 70 cm de longitud) y cortas bien sujetas a la bolsa para que no se suelten y refuerzo mediante ribete del fuelle de la bolsa para impedir que la bolsa se rompa y de serigrafía a doble cara a todo color con el diseño que indiquen los organizadores de la feria.

Asimismo, deberá cumplir con los compromisos que figuran en la memoria técnica de proyecto presentada y que ha sido valorada.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y al ser un contrato que se va a ejecutar a demanda de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, será desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta la recepción de los trabajos realizados, que será, como máximo el 31/12/2023, con posibilidad de una prórroga para la siguiente edición de la feria que tendrá lugar durante el 2024.

Las fechas concretas de celebración de la feria se comunicarán al adjudicatario con una antelación mínima de 30 días para que pueda gestionar sus recursos, o en el momento de resultar adjudicatario en caso de que no se pueda respetar dicho plazo para la edición.

El detalle de la duración se corresponde con el siguiente desglose:

La duración de la feria será de 3 días en el tercer y/o cuarto trimestre del año 2023, previsiblemente un fin de semana de septiembre y/u octubre de 2023 (viernes, sábado y domingo).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	4/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJHJZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJHJZ2YXYCEMBCOA	Página	4/88



Plazo para el montaje de los elementos objeto de licitación: 2 días inmediatamente anteriores a la fecha de celebración de la feria. De manera indefectible, el montaje de los elementos objeto de licitación deberá estar concluida a las 10:00 horas del día de comienzo de la Feria.

Plazo para el desmontaje de los elementos objeto de licitación: 2 días inmediatamente posteriores a la fecha de celebración de la feria.

Las banderolas deberán ser montadas en las farolas con, al menos, una semana de antelación a la fecha de inicio de la celebración de la feria y retiradas durante el día siguiente a la finalización de la feria, por lo que se prevé que la duración total del evento de cara al adjudicatario sea de 15 días.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

A los efectos de los dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del contrato la siguiente condición de carácter medioambiental: el adjudicatario se compromete a eliminar el consumo de embalajes superfluos, así como, en la medida de lo posible, utilizar materiales reciclados en los elementos materiales suministrados:

En caso de **subcontratación**, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	5/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNIJPHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNIJPHZ2YXYCEMBCOA	Página	5/88



Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.0.- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/NEG/000805)

Vista la propuesta presentada por la cconcejala delegada de *Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad* y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30/06/2023, adoptó, en relación con el contrato **DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYTO. DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.*

*Mediante informe justificativo emitido por el Director de Mantenimientos de Edificios y/o Alumbrado, de fecha 15/06/2023, se acredita la necesidad de proceder a la contratación **DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYTO. DE FUENLABRADA** y las razones de exclusividad que concurren.*

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

*Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse **DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYTO. DE FUENLABRADA**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.*

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil **SIEMENS. S.A.** con **C.I.F. A28006377**, empresa que detenta la exclusividad **DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYTO. DE FUENLABRADA**, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **48.110,07 €**, de los que 39.760,39 € corresponden a la base imponible y 8.349,68 € al 21% de IVA.*

*El Servicio Municipal de Contratación con fecha 20/07/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **SIEMENS. S.A.** con **C.I.F. A28006377**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa*

Pág. - 6 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	6/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	6/88



de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **SIEMENS. S.A. con C.I.F. A28006377**, la contratación **DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYTO. DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/06/2023, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 2) Adjudicar a la empresa **SIEMENS. S.A. con C.I.F. A28006377**, con N.I.F. B-83262329, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización **DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYTO. DE FUENLABRADA**, por importe **48.110,07 €**, de los que 39.760,39 € corresponden a la base imponible y 8.349,68 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3054/920/21200, siendo el plazo de ejecución del contrato de **tres años**, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más.

En la actualidad se está ejecutando, con este mismo objeto, el contrato con nº de expediente **E.31 C.17**, que finaliza el **31/07/2023**. El plazo de ejecución del presente contrato no comenzará hasta que el plazo de duración del vigente contrato (por tener el mismo objeto) haya concluido o se haya procedido a la resolución anticipada del mismo.

La garantía mínima para los materiales, piezas o equipos sustituidos o implantados en las instalaciones relacionados con el servicio contratado será la que establezca la legislación vigente en cada momento. En el caso de que la garantía facilitada por el fabricante sea superior al mínimo establecido legalmente, se tomará la de este.

- 3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato **en el plazo máximo de quince días hábiles** siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	7/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	7/88



licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo. “

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.0.- . AUTORIZACIÓN DE USO PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE SECCIONAMIENTO EN LA CIUDAD DEPORTIVA OESTE, SITA EN CAMINO DEL MOLINO S/N. A FAVOR DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A. (EXPEDIENTE 2023/GPR_01/003557)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de *Economía, Hacienda y Administración Pública*. que transcrita literalmente dice:

“Vita la solicitud de I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A. de instalación de un centro de seccionamiento que requiere la ocupación de suelo público.

Visto Informe elaborado por la Técnico del Departamento de Contratación y Patrimonio con el VºB de Asesoría Jurídica, del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO RELATIVO A LA OCUPACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACION DE UN CENTRO DE SECCIONAMIENTO EN CAMINO DEL MOLINO S/N A FAVOR DE I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.

ANTECEDENTES

Con fecha 30/05/2023 y registro de entrada nº 2023032733 se ha presentado escrito de I.DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A., en el que solicita concesión demanial para la construcción de centro de seccionamiento en la zona comprendida en Camino Del Molino S/N

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	8/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	8/88



A la vista de la referida solicitud. con fecha 14 de junio de 2023 se emite informe técnico favorable por el departamento de Infraestructuras que obra en el expediente.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 7/1985 de 02 de Abril Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Reglamento Orgánico de Fuenlabrada.
- Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes.
- Ley 33/2003 de 03 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- NATURALEZA DEL BIEN Y TITULO HABILITANTE DE LA OCUPACION

La superficie a ocupar se encuentra dentro de la propiedad municipal con número de inventario 0001224 denominada "CIUDAD DEPORTIVA OESTE" siendo su naturaleza jurídica de dominio público destinada a servicio público. Esta propiedad linda con el denominado Camino de Molino.

La ocupación del espacio público encuentra su régimen jurídico en la Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986 de junio (RB).

El dominio público no puede ser ocupado por nadie sin título otorgado por la autoridad competente, así viene recogido en el artículo 84, legislación básica, de la Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En el presente caso y a priori podría contemplarse dos formas de uso del espacio público: uso común especial y uso privativo.

El uso común especial queda sujeto a licencia que se otorga directamente al solicitante salvo que por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso se dará por licitación y si no fuera posible por sorteo, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

No obstante esta opción debe quedar descartada en virtud del artículo 86 de la LPAP, que aún no siendo legislación básica se aplica de manera supletoria, y según el cual procede el uso especial y por tanto la autorización o licencia cuando se efectúen instalaciones desmontables, estando en caso contrario o cuando exceda de cuatro años sujeta a concesión.

En este sentido se pronuncia el Tribunal Supremo en su sentencia 06 de mayo de 1996 determina: " (...) Y, si bien existe en la doctrina de esta Sala algún pronunciamiento que,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	9/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	9/88



en relación con la instalación de Kioscos en la vía pública, ha atendido para su inclusión en el supuesto de uso especial o privativo a las circunstancias que concurran en cada caso concreto, y, entre ellas, las de mayor o menor fijeza y solidez de la instalación y la vocación de la transitoriedad o permanencia, parece que, con carácter general (STS 1 de septiembre de 1994) y, desde luego, en el presente caso en que se trata de una "ocupación", o prologada y consistente permanencia en la utilización de la parcela de la vía pública que lleva consigo, en alguna manera, la transformación física de la dependencia demanial- instalación del kiosco – estamos ante un uso privativo que requeriría y requiere concesión administrativa demanial ("concesión de voirie"), también exigible por cierto, para cualquier uso anormal, según el artículo 62 del anterior Reglamento (art. 78 del Reglamento de 1986)".

Continúa la citada sentencia: "La concesión demanial supone una relación bilateral, que comporta para el concesionario unos determinados derechos administrativos que no pueden ser desconocidos por la libre decisión de la Administración concedente. Y frente, a su inicial concepción en la práctica administrativa e incluso en la doctrina de esta Sala la precariedad administrativa debe considerarse como cláusula concesional, relacionada con el elemento causal y encaminada a preservar la finalidad del dominio público frente a una utilización anormal del mismo, que no excluye siempre el reconocimiento de la oportuna indemnización cuando, sobre su base, se procede a la revocación de la correspondiente concesión por motivos de oportunidad conectados con el interés público específico a que sirve el bien de dominio público. Cabe, ciertamente una precariedad administrativa, que supone, en realidad, una conversión de derechos subjetivos, a través de la indemnización compensatoria, por razones de interés público".

El Tribunal Supremo ha venido estableciendo como único título habilitante para la ocupación privativa del dominio público el de la concesión, así se pronuncia en la STS de 8 de abril de 2003: "Según reiterada jurisprudencia el único título habilitante para la ocupación privativa del dominio público mediante instalaciones fijas no desmontables es la concesión, la cual no puede ser sustituida por una mera autorización o por actos que demuestren la tolerancia de la Administración como el percibo de tasas o el otorgamiento de licencias o autorizaciones con una finalidad distinta", en el mismo sentido es la STS de 06 de julio de 1984, y 12 de febrero de 1986.

La instalación del centro de seccionamiento es de carácter fijo y permanente, siendo el plazo de la ocupación superior a los cuatro años, por lo que debe descartarse la licencia municipal.

La ocupación por tanto debe calificarse como un uso privativo del dominio público, definida en el artículo 75.2 del RB definido: "el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados".

El uso privativo de bienes de dominio público está sujeto a concesión administrativa, según lo previsto en el artículo 78 del RB.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE LA CONCESION

La concesión administrativa se otorga bajo régimen de concurrencia, de conformidad con el artículo 78.2 del Reglamento de Bienes en concordancia con el artículo 93 de la Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas. No

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	10/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNJPIJHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNJPIJHZ2YXYCEMBCOA	Página	10/88



obstante este último precepto en su apartado primero (legislación básica), prevé la adjudicación directa remitiendo a los supuestos previstos en el artículo 137.4 del mismo texto legal, que más adelante veremos.

La petición de ocupación se fundamenta en la función de servicio público que consiste en el suministro de energía eléctrica. Dándose la circunstancia que el uso privativo solo puede ser concedido a la compañía distribuidora de energía y condicionada tal cesión de uso a este fin.

Una vez determinado el fin y la justificación de la ocupación se puede afirmar que en el presente caso nos encontraríamos en el supuesto de adjudicación directa de la concesión administrativa previsto en el 137.4c) que dice literalmente: "Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b)".

Todas estas circunstancias hacen necesaria otorgar la concesión para la utilización de una superficie de **17,76 m²**, en la zona referenciada, CIUDAD DEPORTIVA OESTE" en Camino del Molino, S/N, según informe técnico municipal que obra en el expediente.

TERCERO.- PLAZO DE LA CONCESIÓN Y CONDICIONES DE LA MISMA.

Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado, siendo su plazo máximo, incluida prórrogas 75 años, de conformidad con el artículo 93.3 de la LPAP, legislación básica.

Teniendo en cuenta el fin de la ocupación y la naturaleza del inmueble se considera que lo más conveniente es la ocupación privativa del dominio público mediante la concesión en precario que cesará, cuando existan razones de interés público debidamente acreditadas en el correspondiente expediente de autorización, cuando produzcan daños en el dominio público, sin generar indemnización, estableciendo como plazo máximo los 75 años legalmente establecido.

Por otro lado el artículo 80 del Reglamento de Bienes recoge las cláusulas que en todo caso debe recoger la concesión administrativa por lo que se establece para la presente las siguientes:

- La cesión de uso y disfrute será exclusivamente para el suministro de energía eléctrica.
- Será causa de resolución y reversión del derecho del espacio reseñado en la documentación adjunta, el destino del mismo para uso distinto del acordado.
- El derecho de uso no será transmisible por ningún título, no pudiendo ser objeto de gravamen o carga real alguna, siendo motivo de resolución la contravención de dicho pacto.
- Así mismo hay que aludir al artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 que establece: "Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero", en concordancia con el artículo 80.11ª del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	11/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	11/88



- Por último mencionar que la ocupación del espacio se llevará a cabo de manera gratuita, de conformidad con el apartado cuarto del artículo 93.4 de la LPAP (legislación básica) que dice: "Las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público estatal regulado en el capítulo VIII del Título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales o Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales".

CUARTO.- ORGANO COMPETENTE

El órgano competente para la autorización de la ocupación de dominio público es la Junta de Gobierno Local en virtud del apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- ANOTACION EN EL INVENTARIO MUNICIPAL.

Una vez autorizado la ocupación del dominio público a la Comunidad de Propietarios, se debe dar traslado a este Departamento para proceder a su anotación en el Inventario Municipal del Ayuntamiento, en aplicación del artículo 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CONCLUSIONES

Se informa favorablemente la ocupación privativa de una superficie de 17,76 m² de en la parcela municipal con numero de inventario 0001224 "CIUDAD DEPORTIVA OESTE" en Camino del Molino, S/N, en los términos y condiciones establecidos en este informe.

Lo que se informa a los efectos oportunos".

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cesión de uso por un plazo de 75 años, mediante concesión administrativa, del suelo y vuelo de una superficie de 17,76 m² a favor de I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A. , en la propiedad nº 0001224 "CIUDAD DEPORTIVA OESTE" en Camino del Molino, S/N para la instalación de un centro de seccionamiento

SEGUNDO.- Dar traslado a la Concejalía Urbanismo del presente acuerdo.

TERCERO.- Proceder a la anotación en el Inventario municipal de Bienes y Derechos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado."

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	12/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	12/88



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.0.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN PARA VENTA PLAZA DE GARAJE.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UJ-32688-23 – SONIA SEDERO GARCÍA – ERROR MATERIAL SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA PLAZA DE GARAJE EN CALLE HUMANES, 18, PLANTA SÓTANO SEGUNDO, PLAZA Nº 177.

Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

La posibilidad legal de rectificación de plano de los errores de hecho debe ceñirse a los supuestos en que el propio acto administrativo revele una equivocación evidente por sí misma y manifiesta en el contenido del acto, susceptible de rectificación, sin afectar a la pervivencia del mismo; en definitiva este procedimiento únicamente es admisible para rectificar omisiones o errores materiales, no declaraciones conceptuales de inequívoco carácter jurídico, por lo que está excluido de su ámbito todo aquello que se refiera a cuestiones de derecho, apreciación de la transcendencia o alcance de los hechos indubitados, valoración legal de las pruebas, interpretación de disposiciones legales y calificaciones jurídicas que puedan establecerse.

Asimismo, el error se tiene que apreciar teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en que se encuentre y la rectificación de la evidente equivocación cometida no supone una apreciación de concepto que implique un juicio valorativo.

Revisada la documentación que obra en este expediente, se constata que, hay un fallo en los DNI de los solicitantes,

Donde dice:

“Doña Sonia Seder García, con DNI 52.085***-P

Don Raúl Hernández Corrales con NIF 09456-B”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	13/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Página	13/88



Debe decir:

Doña Sonia Seder García, con DNI *5659*****

Don Raúl Hernández Corrales, con DNI*5234***”**

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, aprobar la **RECTIFICACIÓN DE ERRORES** recogidos en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2023, en el sentido anteriormente expuesto, haciendo constar que **donde dice** “Doña Sonia Seder García, con DNI 52.085***-P, Don Raúl Hernández Corrales con NIF 09456-B” **debe decir** “Doña Sonia Seder García, con DNI ***5659***, Don Raúl Hernández Corrales, con DNI***5234***”.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

6.-APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN SOLICITADAS POR PARTICULARES.

6.1.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO SEDE DE CRUZ ROJA EN CALLE PAULO FREIRE, 2 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2023/LOM_01/000019 – CRUZ ROJA ESPAÑOLA – SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO SEDE DE CRUZ ROJA EN CALLE PAULO FREIRE, 2 DE FUENLABRADA.

Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 31 de mayo de 2023, CRUZ ROJA ESPAÑOLA, presenta solicitud de prórroga del plazo de inicio de las obras de construcción de EDIFICIO SEDE DE CRUZ ROJA en la CL. PAULO FREIRE, 2, de esta localidad, que se sigue bajo el número de expediente 2023/LOM_01/000019.

Segundo. – Que se ha comprobado que a fecha de solicitud del aplazamiento, 31 de mayo del corriente, el plazo para iniciar las obras no se ha cumplido, por tanto de conformidad con el artículo 22 de la OTLUAF, no existe ningún obstáculo técnico-jurídico en acceder al aplazamiento de seis meses solicitado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	14/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Página	14/88



Tercero. - Que con fecha 5 de julio del año en curso, obra informe técnico positivo, emitido por el Arquitecto Municipal informando favorablemente la concesión de una prórroga de SEIS (6) MESES en el plazo para el INICIO de las obras descritas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística recoge en su artículo 152 b), los actos que están sujetos a intervención municipal y el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, establece que están sujetos a licencia urbanística: los actos de construcción, que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen proyecto.

En el mismo sentido, nuestro Plan General de Ordenación Urbana, recoge en sus artículos 2.5.2.y 2.5.8 los actos sujetos a licencia y en sus artículos 2.5.10. y ss., los requisitos necesarios para el otorgamiento de las licencias de edificación.

La Ley 38/1999, por la que se aprueba la Ley de Ordenación de la Edificación, en su artículo 5, detalla las licencias y autorizaciones administrativas necesarias en el proceso de edificación, a saber: "La construcción de edificios, la realización de las obras que en ellos se ejecuten y su ocupación precisará las preceptivas licencias y demás autorizaciones administrativas procedentes, de conformidad con la normativa aplicable."

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la resolución del expediente de licencia de obra mayor en su art. 52:

"1. Los servicios técnicos municipales, una vez completada la documentación con los correspondientes informes, emitirán un único informe técnico.

2. A continuación se evacuará el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución en los términos establecidos por la presente ordenanza.

La resolución deberá necesariamente contener el plazo máximo para ejecutar las obras".

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid en sus artículos 153 y 154 modificados igualmente por la Ley 1/2020, de 8 de octubre y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y en lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64		Página 15/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJHJ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJHJ2YXYCEMBCOA		Página 15/88



1.- Se constata que a fecha de solicitud de la prórroga se comprueba que no ha expirado el plazo previsto para el inicio de las obras.

2.- Que con fecha 5 del mes corriente, obra informe técnico positivo emitido por el Arquitecto Municipal, otorgando un plazo de SEIS (6) MESES para el comienzo de las obras.

Por lo que en base a los informes emitidos **se informa favorablemente la concesión de una prórroga de SEIS (6) MESES** de licencia de obra mayor para el inicio de la construcción de EDIFICIO SEDE CRUZ ROJA EN FUENLABRADA, en la CL. PAULO FREIRE, 2 que se sigue bajo el número de expediente **2023/LOM_01/000019**, a instancia de CRUZ ROJA ESPAÑA con NIF Q 28666001G.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder una **PRÓRROGA DE SEIS (6) MESES PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO SEDE DE CRUZ ROJA** en CALLE PAULO FREIRE, 2 a instancia de **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** con NIF Q2866001G.”

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

6.2.- . SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA VPPL EN CALLE GREGORIO MARAÑÓN, 93.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2023/LOM_01/000020 – DIEGO ANDRÉS GARCÍA – SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA VPPL EN CALLE GREGORIO MARAÑÓN, 93.

Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.- Con fecha 25 de mayo de 2023, D. DIEGO ANDRÉS GARCÍA con NIF ***4971**, presenta solicitud de prórroga del plazo de inicio de las obras de construcción de UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA VPPL en la CL. GREGORIO MARAÑÓN, 93 de esta localidad, que se sigue bajo el número de expediente 2023/LOM_01/000020.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	16/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	16/88



Segundo. – Que se ha comprobado que a fecha de solicitud del aplazamiento, 24 de mayo del corriente, el plazo para iniciar las obras no se ha cumplido, por tanto de conformidad con el artículo 22 de la OTLUA, no existe ningún obstáculo técnico-jurídico en acceder al aplazamiento de seis meses solicitado.

Tercero. - Que con fecha 5 de julio del año en curso, obra informe técnico positivo, emitido por el Arquitecto Municipal informando favorablemente la concesión de una prórroga de SEIS (6) MESES en el plazo para el INICIO de las obras descritas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística recoge en su artículo 152 b), los actos que están sujetos a intervención municipal y el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, establece que están sujetos a licencia urbanística: los actos de construcción, que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen proyecto.

En el mismo sentido, nuestro Plan General de Ordenación Urbana, recoge en sus artículos 2.5.2 y 2.5.8 los actos sujetos a licencia y en sus artículos 2.5.10. y ss., los requisitos necesarios para el otorgamiento de las licencias de edificación.

La Ley 38/1999, por la que se aprueba la Ley de Ordenación de la Edificación, en su artículo 5, detalla las licencias y autorizaciones administrativas necesarias en el proceso de edificación, a saber: “La construcción de edificios, la realización de las obras que en ellos se ejecuten y su ocupación precisará las preceptivas licencias y demás autorizaciones administrativas procedentes, de conformidad con la normativa aplicable.”

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la resolución del expediente de licencia de obra mayor en su art. 52:

“1. Los servicios técnicos municipales, una vez completada la documentación con los correspondientes informes, emitirán un único informe técnico.

2. A continuación se evacuará el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución en los términos establecidos por la presente ordenanza.

La resolución deberá necesariamente contener el plazo máximo para ejecutar las obras”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid en sus artículos 153 y 154 modificados igualmente por la Ley 1/2020, de 8 de octubre y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	17/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Página	17/88



Públicas. y en lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que a fecha de solicitud de la prórroga se comprueba que no ha expirado el plazo previsto para el inicio de las obras.

2.- Que con fecha 5 del mes corriente, obra informe técnico positivo emitido por el Arquitecto Municipal, otorgando un plazo de SEIS (6) MESES para el comienzo de las obras.

*Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, **para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable** en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:*

- 1.- Proyecto de Ejecución, firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).*
- 2.- Hoja de Dirección de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).*
- 3.- Hoja de Dirección de ejecución de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).*
- 5.- El Proyecto de Ejecución deberá contener un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I).*
- 6.- El Proyecto de Ejecución deberá contener el certificado de eficiencia energética. (Art. 7 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).*
- 7.- El Proyecto de Ejecución deberá contener las instrucciones sobre uso, conservación y mantenimiento del edificio y las normas de actuación en caso de siniestro o emergencia. Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación)*
- 8.- Estudio geotécnico firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación).*
- 9.- Estudio de Seguridad y Salud, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de*

Pág. - 18 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	18/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	18/88



Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

Por lo que en base a los informes emitidos **se informa favorablemente la concesión de una prórroga de SEIS (6) MESES** de licencia de obra mayor para el inicio de la construcción de UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA VPPL, en la CL. GREGORIO MARAÑÓN, 93, que se sigue bajo el número de expediente **2023/LOM_01/000020**, a instancia de D. DIEGO ANDRÉS GARCÍA con NIF ***4971**."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder una **PRÓRROGA de SEIS (6) MESES** para el inicio de las obras de construcción de **UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA VPPL en CALLE GREGORIO MARAÑÓN, 93** a instancia de **DIEGO ANDRÉS GARCÍA** con NIF ***4971**."

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

7 . 0 . - . ANULACIÓN PARCIAL DE LA AUTORIZACIÓN DE GASTO Nº 2023.2.0000801.000 Y LAS FASES PREVIAS RELATIVAS A LA CONVOCATORIA ABIERTA DE AYUDAS A FAMILIAS QUE TENGAN UNO O MÁS HIJOS O HIJAS CURSANDO ESTUDIOS DE GRADO O CARRERA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA ESPAÑOLA UNIVERSIAYUDAS 2022-2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto. que transcrita literalmente dice:

"D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejál de Educación y Gobierno Abierto, en funciones de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, el cual cuenta con el VºBº del Director General de Coordinación Territorial y Educación, Gonzalo López Martínez, que dice textualmente:

"La Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2022, en su punto 12 del Orden del Día, aprobó las bases que rigen la convocatoria abierta de 'Ayudas a familias que tengan uno o más hijos o hijas cursando estudios de grado o carrera universitaria en la Universidad Pública Española – Universiayudas 2022-2023', con cargo a la partida presupuestaria 2023 / 5031 / 326 / 48911, por importe de 700.000 euros.

Posteriormente, con fecha 31 de marzo de 2023, se aprueba en JGL el expediente con los Listados Definitivos de Admisiones y Exclusiones de Universiayudas 2022-2023, en cuya Propuesta se incluía la Disposición de Gasto y Reconocimiento de la Obligación por importe global de 567.832,23 € con cargo a la Autorización de Gasto Nº 2023.2.0000801.000, por lo que quedaron 132.167,77 € disponibles.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	19/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	19/88



A continuación, con fecha 26 de mayo de 2023, se llevó a JGL y se aprobó la Convocatoria y Normas Reguladoras del Banco Municipal del Tiempo – Universiayudas 2022-2023. Inicialmente, este programa podría haber sido solicitado por 571 estudiantes, pues era el número de admisiones en Listados Definitivos que habían indicado en su solicitud su intención de participar en el BMT.

Una vez cerrado el plazo de solicitud estipulado en las mencionadas Normas BMT, el número de estudiantes, que han completado el procedimiento a través de la aplicación dispuesta a tal fin, ha sido de 347 personas.

Dado que el procedimiento de solicitud se realiza exclusivamente a través de la aplicación informática dispuesta a tal fin, no cabe la posibilidad de la presentación de reclamaciones al respecto, puesto que no existían otras vías para formalizar una solicitud de participación en el BMT 22-23.

Teniendo en cuenta esto, y contando con que el importe del Bono BMT es de 200 €, el gasto máximo al que podría ascender el pago del Bono BMT 2022-2023 sería de 69.400,00 €, en el caso de que todas las personas solicitantes completaran satisfactoriamente su actividad.

La aprobación del expediente relativo a la concesión del citado Bono BMT 22-23 se encuentra pendiente, hecho que se producirá a la finalización de todas las actividades BMT -mediados de noviembre-, lo que obliga a que su resolución final no se pueda llevar a cabo hasta el mes de diciembre de 2023 y, por consiguiente, que se tramite en la actualidad el presente expediente para poder disponer del saldo resultante.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el gasto asumido de Universiayudas -567.832,23 €- y el que se habría de asumir en su máxima cota, con relación al Bono BMT -69.400,00 €, quedaría un remanente por importe de 62.767,77 €, que es el que se pide anular y pasar a disponible.

En consecuencia, se informa favorablemente en lo relativo a la mencionada anulación parcial de gasto y a su paso a disponible, con vistas a la resolución y aprobación de lo contenido en el presente documento.”

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la JGL la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- Anular parcialmente la Autorización de Gasto y sus fases previas, correspondiente a Universiayudas 22-23, con nº **2023.2.0000801.000**, por importe de **62.767,77 €** y su paso a disponible dentro de la partida presupuestaria 2023 / 5031 / 326 / 48911.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	20/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	20/88



8.0.- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA LOCAL DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 27 de julio de 2023 que, transcrito literalmente, dice:

“**CONSIDERANDO:** Que, en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada celebrada el día 13 de mayo de 2022, punto 23, se aprobó el gasto y las bases de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada correspondientes al ejercicio 2022. La aprobación de la concesión definitiva tuvo lugar en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de septiembre de 2022, punto 13.3, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-3021-430-48900 (Autorización de gasto nº 2022.2.0026246.000, de fecha 13 de mayo de 2022) y con el siguiente detalle:

ORDEN	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
1	ASOCIACION MADRILEÑA DE TRABAJADORES AUTONOMOS (AMTAS)	G86317179	I FERIA DE DIGITALIZACIÓN DE FUENLABRADA	25.000,00 €	25.000,00 €
2	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR)	G88318688	FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRADA	24.896,53 €	24.896,53 €
3	EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS (EMA)	G85010478	FERIA DE MODA LOCAL: FUENLABRADA TE VISTE	18.500,00 €	18.500,00 €
4	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF)	G01648732	FERIA GASTRONÓMICA DE CUCHARA Y MARIDAJE	12.968,00 €	12.968,00 €
5	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF)	G01648732	FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA	11.868,00 €	11.868,00 €
6	EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS (EMA)	G85010478	FERIA DE ESCAPARATISMO: DESCUBRE TU PRIMAVERA	6.500,00 €	6.500,00 €

Pág. - 21 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	21/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	21/88



	IMPORTE TOTAL	99.732,53 €	99.732,53 €
--	---------------	-------------	-------------

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 20 de la Convocatoria de subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada, el plazo para presentar la documentación para la justificación de dicha subvención concluyó el día 31 de mayo de 2023.

Dicho artículo, además, especifica que las entidades beneficiarias de subvención deberán presentar una cuenta justificativa completa.

Del análisis de la documentación justificativa presentada por las asociaciones, se informa de los siguientes aspectos:

1. **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:** Las asociaciones a las que se concedió subvención presentaron la documentación para la justificación dentro del plazo estipulado, como se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	FECHA Y HORA DE ENTRADA	Nº DE REGISTRO DE ENTRADA
ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF)	G01648732	29/05/2022 14:11	2023032416
		30/05/2023 18:01	2023032807
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE TRABAJADORES AUTONOMOS (AMTAS)	G86317179	30/05/2023 19:29	2023032832
		31/05/2023 17:52	2023033143
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR)	G88318688	31/05/2023 11:02	2023032940
		31/05/2023 13:25	2023033052
EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS (EMA)	G85010478	31/05/2023 12:22	2023032998

2. **REQUERIMIENTOS:** Una vez revisada la documentación remitida, se observan incidencias por lo que se requiere a las entidades para que, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, subsanen las deficiencias:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	INCIDENCIAS	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN
ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF) G01648732	1) Anexo 8: - Completar "nº just" 2) Anexo 3	2023006589 07/06/2023 09:34	2023035826 12/06/2023 17:09

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	22/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Página	22/88



ASOCIACION MADRILEÑA DE TRABAJADORES AUTONOMOS (AMTAS) G86317179	1) Corregir el anexo VI	2023006697 08/06/2023 10:05	2023036368 14/06/2023 11:41
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR) G88318688	1) Anexo 8: - Completar "nº just" - Modificar importes en varias partidas (hay diferencias con las facturas) y volver a calcular los totales resultantes. 2) Anexo 9: Quitar el CIF de la casilla que no corresponde "por un total de" 3) Memoria justificativa, explicar por qué ha hecho un reintegro parcial.	2023006378 05/06/2023 08:34	2023036141 13/06/2023 14:27
EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS (EMA) G85010478	1) Anexo 8: Modificar importes en varias partidas (hay diferencias con las facturas) y volver a calcular los totales resultantes. 2) Facturas 26 y 27, sellar 3) Factura 28, presentar tíquet o factura de compra sellada. 4) Factura 19, presentar recibos de pagos a modelos o facturas de tiendas (modelos), con sello subvención e importe subvencionado. 5) Memoria justificativa, "Fuenlabrada te viste", explicar desviaciones de gasto y compensaciones. 6) Presentar certificado de asunción de gastos en "Fuenlabrada te viste" y "Descubre tu Primavera".	2023006588 07/06/2023 09:29	2023037563 20/06/2023 01:11

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	23/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	23/88



1) Factura 28, presentar factura y subsanar anexo 8	2023007455	2023041987
2) Factura 19, presentar facturas y subsanar anexo 8	28/06/2023	07/07/2023
3) Subsanar memoria justificativa y certificado de asunción de costes.	13:21	23:40
1) Presentar un anexo 6 y 8 por cada una de las subvenciones recibidas.	2023008225	2023045709
	26/07/2023	27/07/2023
	08:04	10:34

3. REINTEGROS:

La Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) ha reintegrado voluntariamente el remanente no aplicado de la subvención y se incorpora al expediente el documento contable del mismo:

ENTIDAD	CONCEPTO	FECHA TRANSFERENCIA	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL REINTEGRO	DRI
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR) G88318688	FERIA FUENLABRADA DE FUENLABRADA	30/05/2023	76,96€	1,87€	78,83€	2023.1.0008490.000

4. INCIDENCIAS:

4.1 AHF DIFERENCIA 0,01€ ENTRE EL IMPORTE SUBVENCIONADO Y EL IMPORTE JUSTIFICADO: En la documentación aportada por la ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF), se observa un desajuste de 0,01€ en la justificación de la Feria de la Cuchara de Fuenlabrada. Dicha feria se presupuestó en 12.968,00€, pero se han aportado facturas por valor de 12.967,99€, lo que supone una diferencia de 0,01€ entre la cantidad presupuestada y subvencionada, y la cantidad justificada. La explicación se recoge en la memoria de actividades presentada y se debe a que la asociación presupuestó la actividad "Sesión Enología" en 1.000,00€, pero la factura presentada tenía como importe total (IVA incluido) 999,99€.

Pese a que el gasto es inferior en 0,01 € a lo presupuestado en el proyecto, la justificación se considera correcta y no procede reintegrar, en aplicación del segundo párrafo del artículo 36.5 de las Bases de Ejecución presupuestaria: "Por principio de eficacia, no se realizará expediente de reintegro ni de reclamación de intereses, cuando el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	24/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNJPIJHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNJPIJHZ2YXYCEMBCOA	Página	24/88



importe a reclamar (principal y/o intereses) sea inferior a 5.-€. En estos casos, se considerará la subvención correctamente justificada”.

4.2 COMPENSACIONES: El artículo 20 de la presente convocatoria de subvenciones señala que:

“Se podrán compensar los gastos del Proyecto entre los distintos conceptos subvencionables (a excepción de los correspondientes al art. 9, letra d), de la presente convocatoria, reseñado más arriba), siempre y cuando se den estas 2 circunstancias:

a) Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados.

b) Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40%. La cantidad a compensar en un concepto no puede superar el 20% del total concedido en dicho concepto.

Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el período de desarrollo del proyecto o actividad.”

A continuación, se recoge, para cada una de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2022, una comparativa entre el importe subvencionado y el justificado, con indicación de los límites económicos que permitirían la compensación entre los diferentes conceptos, así como la indicación de las diferencias económicas, en valor positivo o negativo, entre las cantidades subvencionadas y las cantidades justificadas.

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

AHF: FERIA DE LA CUCHARA DE FUENLABRADA						
CONCEPTO	SUBVENCIONADO AYUNTAMIENTO	IMPORTE EJECUTADO	DIFERENCIA (exceso o defecto)	40% (Importe mínimo subvención a ejecutar por concepto)	20% Importe máximo justificar por concepto	IMPORTE JUSTIFICADO
IMPRESIÓN CARTELERÍA Y TROFEOS	1.618,00 €	1.618,00 €	0,00 €	647,20 €	1.941,60 €	1.618,00 €
CAMPAÑA EXTERIOR	2.840,00 €	2.840,00 €	0,00 €	1.136,00 €	3.408,00 €	2.840,00 €
PUBLICIDAD DIGITAL	700,00 €	700,00 €	0,00 €	280,00 €	840,00 €	700,00 €
DISEÑO GRÁFICO	2.310,00 €	2.310,00 €	0,00 €	924,00 €	2.772,00 €	2.310,00 €
PRODUCCIÓN, DINAMIZACIÓN Y REGALO	2.300,00 €	2.300,00 €	0,00 €	920,00 €	2.760,00 €	2.300,00 €
DISEÑO WEB	2.200,00 €	2.200,00 €	0,00 €	880,00 €	2.640,00 €	2.200,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	25/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJHJZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJHJZ2YXYCEMBCOA	Página	25/88



SESIÓN ENOLOGÍA	1.000,00 €	999,99 €	-0,01 €	400,00 €	1.200,00 €	999,99 €
TOTAL	12.968,00 €	12.967,99 €	-0,01 €	CANTIDAD JUSTIFICADA		12.967,99 €

-0,01 €

Esta diferencia de 0,01€ en la justificación ha sido explicada en el apartado 4.1 del presente informe.

AHF: FERIA DE LA TORTILLA DE FUENLABRADA						
CONCEPTO	SUBVENCIONADO AYUNTAMIENTO	CANTIDAD JUSTIFICADA	DIFERENCIA (exceso defecto)	40% (Importe mínimo subvención a ejecutar por concepto)	20% Importe máximo justificar por concepto	IMPORTE JUSTIFICADO
IMPRESIÓN CARTELERÍA Y TROFEOS	1.618,00 €	1.618,00 €	0,00 €	647,20 €	1.941,60 €	1.618,00 €
CAMPAÑA EXTERIOR	2.840,00 €	2.840,00 €	0,00 €	1.136,00 €	3.408,00 €	2.840,00 €
PUBLICIDAD DIGITAL	700,00 €	700,00 €	0,00 €	280,00 €	840,00 €	700,00 €
DISEÑO GRÁFICO	2.310,00 €	2.310,00 €	0,00 €	924,00 €	2.772,00 €	2.310,00 €
PRODUCCIÓN, DINAMIZACIÓN Y REGALO	2.300,00 €	2.300,00 €	0,00 €	920,00 €	2.760,00 €	2.300,00 €
DISEÑO WEB	2.100,00 €	2.100,00 €	0,00 €	840,00 €	2.520,00 €	2.100,00 €
TOTAL	11.868,00 €	11.868,00 €	0,00 €	CANTIDAD JUSTIFICADA		11.868,00 €

0,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	26/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	26/88



AEFSUR: FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRADA

CONCEPTO	SUBVENCIONADO AYUNTAMIENTO	CANTIDAD JUSTIFICADA	DIFERENCIA (exceso o defecto)	40% (Importe mínimo subvención a ejecutar por concepto)	20% Importe máximo justificar por concepto	IMPORTE JUSTIFICADO
IMPRESIÓN CARTELERÍA	1.626,53 €	1.626,53 €	0,00 €	650,61 €	1.951,84 €	1.626,53 €
MERCHANDISING	3.330,00 €	3.330,00 €	0,00 €	1.332,00 €	3.996,00 €	3.330,00 €
CAMPAÑA EXTERIOR	5.240,00 €	5.240,00 €	0,00 €	2.096,00 €	6.288,00 €	5.240,00 €
PUBLICIDAD DIGITAL	2.000,00 €	2.420,00 €	420,00 €	800,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €
DISEÑO GRÁFICO	1.700,00 €	1.700,00 €	0,00 €	680,00 €	2.040,00 €	1.700,00 €
PRODUCCIÓN Y DINAMIZACIÓN	2.800,00 €	2.800,00 €	0,00 €	1.120,00 €	3.360,00 €	2.800,00 €
DISEÑO WEB	1.200,00 €	1.200,00 €	0,00 €	480,00 €	1.440,00 €	1.200,00 €
REGALO SORTEO	3.000,00 €	2.523,04 €	-476,96 €	1.200,00 €	3.600,00 €	2.523,04 €
URNAS COMERCIOS	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	1.200,00 €	3.600,00 €	3.000,00 €
PAJES	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	400,00 €	1.200,00 €	1.000,00 €
TOTAL	24.896,53 €	24.839,57 €	-56,96 €	CANTIDAD JUSTIFICADA		24.819,57 €

-76,96 €

En este caso, como en la partida correspondiente a "Publicidad digital" hay una diferencia de 420,00€ en exceso entre la cantidad subvencionada (2.000,00€) y la cantidad justificada (2.420,00€), sólo puede compensarse 400,00€ que es el importe máximo correspondiente al 20% de la cantidad subvencionada. Por lo tanto, la asociación procedió a reintegrar 78,83€, correspondientes a 76,96€ de base imponible más 1,87€ de intereses. Este reintegro voluntario se ha explicado en el apartado 3 del presente informe.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	27/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNJPIJHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNJPIJHZ2YXYCEMBCOA	Página	27/88



AMTAS: I FERIA DE DIGITALIZACIÓN DE FUENLABRADA						
CONCEPTO	SUBVENCIONADO AYUNTAMIENTO	CANTIDAD JUSTIFICADA	DIFERENCIA (exceso o defecto)	40% (Importe mínimo subvención a ejecutar por concepto)	20% Importe máximo justificar por concepto	IMPORTE JUSTIFICADO
DISEÑO WEB	5.000,00 €	4.800,00 €	-200,00 €	2.000,00 €	6.000,00 €	4.800,00 €
CONTENIDO WEB	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €	6.000,00 €	5.000,00 €
MERCHANDASING	2.500,00 €	2.570,50 €	70,50 €	1.000,00 €	3.000,00 €	2.570,50 €
HOSTING Y DOMINIO	500,00 €	200,00 €	-300,00 €	200,00 €	600,00 €	200,00 €
ADMINISTRACIÓN	3.000,00 €	3.524,87 €	524,87 €	400,00 €	3.600,00 €	3.524,87 €
PROMOCIÓN Y CAPTACIÓN	9.000,00 €	9.000,00 €	0,00 €	3.600,00 €	10.800,00 €	9.000,00 €
TOTAL	25.000,00 €	25.095,37 €	95,37 €	CANTIDAD JUSTIFICADA		25095,37

95,37 €

EMA: FERIA DE MODA LOCAL FUENLABRADA TE VISTE						
CONCEPTO	SUBVENCIONADO AYUNTAMIENTO	CANTIDAD JUSTIFICADA	DIFERENCIA (exceso o defecto)	40% (Importe mínimo subvención a ejecutar por concepto)	20% Importe máximo justificar por concepto	IMPORTE JUSTIFICADO
DIRECCIÓN	6.000 €	7.240,67 €	1.240,67 €	2.400,00 €	7.200,00 €	7.200,00 €
CREATIVIDAD	700,00 €	701,80 €	1,80 €	280,00 €	840,00 €	701,80 €
COMUNICACIÓN	500,00 €	484,00 €	-16,00 €	200,00 €	600,00 €	484,00 €
DISEÑO	6.000,00 €	5.989,50 €	-10,50 €	2.400,00 €	7.200,00 €	5.989,50 €
OBSEQUIO	1.000,00 €	524,99 €	-475,01 €	400,00 €	1.200,00 €	524,99 €
PRESENTADOR/A	400,00 €	342,00 €	-58,00 €	160,00 €	480,00 €	342,00 €
STAFF	1.000,00 €	934,65 €	-65,35 €	400,00 €	1.200,00 €	934,65 €
DINAMIZACIÓN	700,00 €	617,10 €	-82,90 €	280,00 €	840,00 €	617,10 €
FOTOGRAFÍA	900,00 €	1.076,90 €	176,90 €	360,00 €	1.080,00 €	1.076,90 €
CATERING	900,00 €	363,00 €	-537,00 €	360,00 €	1.080,00 €	363,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	28/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	28/88



L.O.P.D.	400,00 €	411,40 €	11,40 €	160,00 €	480,00 €	411,40 €
TOTAL	18.500,00 €	18.686,01 €	186,01 €	CANTIDAD JUSTIFICADA		18.645,34 €

145,34 €

EMA: DESCUBRE TU PRIMAVERA						
CONCEPTO	SUBVENCIONADO AYUNTAMIENTO	CANTIDAD JUSTIFICADA	DIFERENCIA (exceso o defecto)	40% (Importe mínimo subvención a ejecutar por concepto)	20% Importe máximo justificar por concepto	IMPORTE JUSTIFICADO
DIRECCIÓN	2.700 €	2.785,10 €	85,10 €	1.080,00 €	3.240,00 €	2.785,10 €
CREATIVIDAD	700,00 €	704,85 €	4,85 €	280,00 €	840,00 €	704,85 €
MATERIAL PROMOCIONAL	1.300,00 €	1.374,56 €	74,56 €	520,00 €	1.560,00 €	1.374,56 €
FOTOGRAFÍA	500,00 €	500,00 €	0,00 €	200,00 €	600,00 €	500,00 €
PREMIOS COMERCIOS	600,00 €	554,53 €	-45,47 €	240,00 €	720,00 €	554,53 €
PREMIOS GYMkana	300,00 €	200,00 €	-100,00 €	120,00 €	360,00 €	200,00 €
L.O.P.D.	400,00 €	400,00 €	0,00 €	160	480,00 €	400,00 €
TOTAL	6.500,00 €	6.519,04 €	19,04 €	CANTIDAD JUSTIFICADA		6.519,04

19,04 €

5. MERCHANDISING Y ANIMACIÓN: La presente convocatoria de subvenciones recogía en el artículo 9 el sistema de valoración de los proyectos y en el apartado d) se recogen las siguientes: "Mejoras: de 0 a 10 puntos

1. Gasto igual o superior a 1.000€ (IVA excluido) en merchandising para el evento: 5 puntos.

2. Gasto igual o superior a 500€ (IVA excluido) en animación para el público durante la celebración del evento: 5 puntos."

En la concesión provisional de subvenciones, aprobada en el punto 16.1 de la sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada celebrada el día 5 de agosto de 2022 se recoge que las siguientes asociaciones recibieron puntos por incluir en sus proyectos las anteriores mejoras:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN POR CRITERIO	AEFSUR (FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRA)	AHF (FERIA DE LA TAPA FUENLABRADA)	AHF (FERIA GASTRONÓMICA DE CUCHARA Y MARIDAJE)	AMTAS (I FERIA DE DIGITALIZACIÓN DE FUENLABRADA)	EMA (FERIA DE MODA LOCAL: FUENLABRADA TE VISTE)	EMA (FERIA DE ESCAPARATISMO: DESCUBRE TU PRIMAVERA)
D) Mejoras	Gasto igual o superior a 1.000€ (IVA excluido) en merchandising para el evento: 5 puntos.	5	0	0	5	0	5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	29/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNIPIJHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNIPIJHZ2YXYCEMBCOA	Página	29/88



	Gasto igual o superior a 500€ (IVA excluido) en animación para el público durante la celebración del evento: 5 puntos.	5	0	0	0	5	0
--	---	---	---	---	---	---	---

De la documentación presentada por las asociaciones para la justificación de las subvenciones concedidas, el gasto realizado por cada una de ellas en las mejoras por las que obtuvieron puntuación es el que se detalla a continuación:

PUNTUACIÓN POR CRITERIO	AEFSUR (FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRA)		AMTAS (I FERIA DE DIGITALIZACIÓN DE FUENLABRADA)		EMA (FERIA DE MODA LOCAL: FUENLABRADA TE VISTE)		EMA (FERIA DE ESCAPARATISMO: DESCUBRE TU PRIMAVERA)	
	Puntos	Gasto (IVA excluido)	Puntos	Gasto (IVA excluido)	Puntos	Gasto (IVA excluido)	Puntos	Gasto (IVA excluido)
Gasto igual o superior a 1.000€ (IVA excluido) en merchandising para el evento: 5 puntos.	5	2523,04€ (>1.000€)	5	2.570,50€ (>1.000€)	0	-	5	1.136,00€ (>1.000€)
Gasto igual o superior a 500€ (IVA excluido) en animación para el público durante la celebración del evento: 5 puntos.	5	1.000,00€ (>500€)	0	-	5	510,00€ (>500€)	0	-

Por lo que queda acreditado que las asociaciones han cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones por haber obtenido puntos correspondientes a las mejoras ofrecidas en sus solicitudes y proyectos.

6. GRADO DE CUMPLIMIENTO: De la documentación aportada por las asociaciones puede indicarse que el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedieron las subvenciones es adecuado.

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por la Sra. Concejala Delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria se proponga a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada:

PRIMERO: Admitir las subsanaciones presentada por las siguientes asociaciones para los proyectos subvencionados: Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF), Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTAS), Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) y Empresarias y Autónomas Asociadas (EMA).

SEGUNDO: Admitir el reintegro voluntario realizado por la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR):

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	30/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	30/88



ENTIDAD	CONCEPTO	FECHA TRANSFERENCIA	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL REINTEGRO	DRI
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR) G88318688	FERIA FUENLAVIDAD	30/05/2023	76,96€	1,87€	78,83€	2023.1.0008490.000

TERCERO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas a las asociaciones que se recogen a continuación:

ORDEN	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO
1	ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (AMTA)	G86317179	FERIA DE DIGITALIZACIÓN DE FUENLABRADA	25.000,00 €	25.095,37 €
2	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR)	G88318688	FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRADA	24.896,53 €	24.819,57 €
3	EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS (EMA)	G85010478	FERIA DE MODA LOCAL: FUENLABRADA TE VISTE	18.500,00 €	18.645,34 €
4	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF)	G01648732	FERIA GASTRONÓMICA DE CUCHARA Y MARIDAJE	12.968,00 €	12.967,99 €
5	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF)	G01648732	FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA	11.868,00 €	11.868,00 €
6	EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS (EMA)	G85010478	FERIA DE ESCAPARATISMO: DESCUBRE TU PRIMAVERA	6.500,00 €	6.519,04 €
	IMPORTE TOTAL			99.732,53 €	99.915,31 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64		Página 31/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA		Página 31/88



Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Admitir las subsanaciones presentada por las siguientes asociaciones para los proyectos subvencionados: Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF), Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTAS), Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) y Empresarias y Autónomas Asociadas (EMA).

SEGUNDO: Admitir el reintegro voluntario realizado por la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR):

ENTIDAD	CONCEPTO	FECHA TRANSFERENCIA	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL REINTEGRO	DRI
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR) G88318688	FERIA FUENLAVIDAD	30/05/2023	76,96€	1,87€	78,83€	2023.1.0008490.000

TERCERO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas a las asociaciones que se recogen a continuación:

ORDEN	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO
1	ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (AMTAS)	G86317179	FERIA DE DIGITALIZACIÓN DE FUENLABRADA	25.000,00 €	25.095,37 €
2	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR)	G88318688	FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRADA	24.896,53 €	24.819,57 €
3	EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS (EMA)	G85010478	FERIA DE MODA LOCAL: FUENLABRADA TE VISTE	18.500,00 €	18.645,34 €
4	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF)	G01648732	FERIA GASTRONÓMICA DE CUCHARA Y MARIDAJE	12.968,00 €	12.967,99 €
5	ASOCIACIÓN DE	G01648732	FERIA DE LA	11.868,00 €	11.868,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R207UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R207UF5BGYP64	Página	32/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Página	32/88



	HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF)		TAPA DE FUENLABRADA		
6	EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS (EMA)	G85010478	FERIA DE ESCAPARATISMO: DESCUBRE TU PRIMAVERA	6.500,00 €	6.519,04 €
	IMPORTE TOTAL			99.732,53 €	99.915,31 €

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**9.0.- APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE
JUGADORES EN REHABILITACIÓN (AFUJER).**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y
Consumo que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe del Director general del Área Social, en el que se dice:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada, colabora a través de un convenio y la
concesión de una subvención nominativa con la Asociación Fuenlabreña de jugadores en
rehabilitación (AFUJER). Esta entidad tiene como objetivo la intervención social con
personas que sufren o padecen adicción al juego y sus familiares, realizando tratamientos
para poner fin a la adicción, siendo la colaboración del ayuntamiento imprescindible ante
este grupo de riesgo de exclusión social.

Segundo.- La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de
Madrid, establece en su art. . 8.1., que los principios por los que se regirán los Servicios
Sociales son “universalidad, igualdad, equidad, no discriminación, singularidad y solidaridad,
así como por los principios de responsabilidad pública e institucional, calidad, planificación y
evaluación, eficacia y eficiencia social, concurrencia y coordinación, accesibilidad universal”.

Asimismo se refiere en el título V a las formas de provisión de los Servicios sociales y a la
iniciativa privada que actúa en el ámbito de los mismos, afirmando que la realidad actual
exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados)
en la satisfacción de las necesidades sociales que presenta la población, aunque la
responsabilidad última sea de la Administración Pública.

Esta Ley aborda con claridad lo que ya viene siendo una práctica en el ámbito de los
Servicios Sociales, a saber, la concurrencia de distintos agentes en la provisión de servicios
en la realización de programas o en la gestión de centros. Se reconoce en la citada Ley la
capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales
por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64		Página 33/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA		Página 33/88



establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

La Ley en su artículo 61 recoge el principio general que establece que "Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid promoverán la participación de las personas, los grupos y las entidades sociales, en relación con la elaboración y ejecución de las políticas de servicios sociales. La participación podrá revestir diferentes fórmulas y emplear distintos cauces, en función de su finalidad y los partícipes." Y en su artículo 71.1 "La actividad privada en el ámbito de los servicios sociales podrá corresponder a personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro o de carácter mercantil, que cumplan los requisitos establecidos en esta ley. Y en su punto 3 "Las bases reguladoras de subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas para la realización de acciones en el ámbito de los servicios sociales, establecerán las condiciones para lograr una coordinación efectiva con la actuación del Sistema Público de Servicios Sociales, con el fin de potenciar la eficacia en el empleo de los fondos públicos."

TERCERO. - La Asociación AFUJER, con CIF nº G-83059956, figura inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 23508, y en el Registro Municipal de Entidades Vecinales, con el nº 444 de fecha 01/02/2002.

La actividad fundamental de dicha Asociación es ser una organización eficaz en el tratamiento de las personas que sufren o padecen las consecuencias del juego patológico, así como de sus familiares, realizando proyectos y actividades orientados a tal fin; entre los que se encuentran grupos de terapias, psicólogo, información y divulgación sobre ludopatías, además de la realización de otras actividades con los vecinos del municipio, en aras de una mayor participación e integración social.

CUARTO. - Para conseguir la mejora en la calidad de vida del colectivo de personas con ludopatía existente en la ciudad, se hace necesario el establecer Proyectos y Programas tanto para ellos como para sus familias, consistentes en terapias individuales y/o actividades que favorezcan la convivencia de los afectados.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo de jugadores en rehabilitación, siendo necesario financiar parte de estos servicios para su ejecución en el municipio.

Con fecha 30 de enero de 2023 y nº de registro 2023005386, la asociación presenta un proyecto denominado "TRATAMIENTO DEL JUEGO PATOLÓGICO", que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2023.

QUINTO. - El proyecto presentado por la Entidad ASOCIACION FUENLABRAÑA DE JUGADORES EN REHABILITACION ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración de la Concejalía de Bienestar Social (se adjunta informe en el que se detallan gastos subvencionables e importes).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64		Página 34/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNJPIJHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNJPIJHZ2YXYCEMBCOA		Página 34/88



SEXTO. - La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2022, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero 2023 punto 18, no hallándose incurso en causa de reintegro.

SEPTIMO. - A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

a) **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto "TRATAMIENTO DEL JUEGO PATOLOGICO 2023", para apoyar los programas llevados a cabo por ésta.

b) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria:

- Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011/231/48241 (subvención nominativa AFUJER) 9.450,00 €

c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) **Plazos y modos de pago de la subvención.** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:

- Anticipo, sin previa justificación, del 100 por 100 del importe de la anualidad del año 2023, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2024.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	35/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	35/88



e) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

f) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas

- Para la cuenta Justificativa: en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo, y siempre hasta del 15 de febrero de 2024.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO. - La actividad objeto del Proyecto se desarrolla en un inmueble de titularidad Municipal con naturaleza patrimonial de carácter general con el detalle indicado a continuación, autorizando el Ayuntamiento de Fuenlabrada la cesión gratuita de uso y disfrute del mismo (se adjunta informe del Departamento de Patrimonio):

1. Número de inventario 1.1.000208 y referencia catastral 1693110VK3519S0001KS, sito en Paseo del Pireo nº 20 Local 1, de Fuenlabrada.
2. Número de inventario 1.1.000209 y referencia catastral 1693110VK3519S0002LD, sito en Paseo del Pireo nº 20 local 2, de Fuenlabrada.

La entidad viene desarrollando la actividad de interés municipal desde el año 2014, el uso de las instalaciones mencionadas favorece el desarrollo de las mismas de manera efectiva y de forma coherente con los Objetivos de la Delegación de Bienestar Social, por lo que la cesión se hace forma directa y no en concurrencia competitiva.

NOVENO. - Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social en su interés por mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada, está realizando proyectos de intervención social dirigidos a toda la población y a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo esta entidad la única inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada que interviene directamente con Jugadores en Rehabilitación.

DÉCIMO. - Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 9.450,00€ perteneciente a la Delegación de Servicios Sociales de la partida 5011/231/48241 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33.c. de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	36/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	36/88



las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo I de 2023.

UNDÉCIMO. - La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

Actividad	Gastos	Ingresos	Subvención solicitada
Grupo terapia	250€		250€
Psicólogo terapia para jugadores y acompañantes	6.600€		6.600€
Mantenimiento(tlf, seguros de R.C, limpieza, pequeñas reparaciones)	1.300€		1.300€
Jornadas de convivencias entre afectados y familiares	300€		300€
Información, divulgación y prevención de la ludopatía	100€		100€
TOTAL	9.450€		9.450€

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

TRATAMIENTO DEL JUEGO PATOLOGICO 2023			
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYTO	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES		7.150€	7.150€
DIFUSION		1.000€	1.000€
MANTENIMIENTO		1.300€	1.300€
TOTAL GENERAL		9.450€	9.450€

DÉCIMO SEGUNDO. - la Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

DÉCIMO TERCERO. - La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	37/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	37/88



Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de colaboración que se adjunta entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y ASOCIACION FUENLABREÑA DE JUGADORES EN REHABILITACION (AFUJER) 2023.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la ASOCIACION AFUJER.

TERCERO: Aprobar con cargo al siguiente RC

- RC nº 2023.2.0029015.000 y a la aplicación presupuestaria 5011-231-48241, y la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 9.450,00€ a favor de la Entidad ASOCIACION FUENLABREÑA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN con CIF: G-83059956, correspondiente al Convenio 2023 denominado TRATAMIENTO DEL JUEGO PATOLOGICO 2023.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TITULO: APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ASOCIACION FUENLABREÑA DE JUGADORES EN REHABILITACION 2023.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto "Tratamiento del Juego patológico 2023".

DURACION: Ejercicio 2023

OBLIGACIONES:

Por EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto por un importe total de 9.450,00 EUROS.

Por la entidad, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de personal, mantenimiento, actividades -compra de productos para realizar las actividades objeto del proyecto."

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	38/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJHJZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJHJZ2YXYCEMBCOA	Página	38/88



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.0.- APROBACIÓN DEL GASTO Y BASES DEL XIV CERTAMEN DE POESÍA “PALABRAS DE OTOÑO”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que dice literalmente:

El Certamen de Poesía “Palabras de Otoño”, se viene realizando desde la Concejalía de Feminismo desde hace años. Como es costumbre, se organiza conjuntamente con entidades del municipio que convocan Certámenes, y tiene como finalidad facilitar a la población un espacio para la participación en disciplinas artísticas varias, así como dar a conocer el trabajo realizado por diferentes colectivos convocantes, integrados en el Consejo Local de la Mujer.

Sin duda, suponen un lugar de encuentro para mujeres y hombres que comparten inquietudes, y que encuentran en las actividades artísticas, su forma de expresión y reivindicación feminista. También las y los participantes de los diferentes talleres ofertados por la concejalía, pueden tener cabida en dichos concursos. Con este objeto se realiza el Certamen de Poesía “Palabras de Otoño”.

Las personas a las que se dirigen fundamentalmente los Certámenes son personas generalmente interesadas en dar a conocer su creatividad en base siempre a temas prioritarios relacionados con la Igualdad entre hombres y mujeres y el Feminismo. Pueden recoger distintas perspectivas: la salud de las mujeres, la historia, la antropología, el empleo, la sociología o la literatura, siempre con perspectiva de género.

Dado el aumento progresivo de la participación nos hace seguir programando estos certámenes, que premian ante todo la calidad, la relación con el tema propuesto y la creatividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	39/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJHJH2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJHJH2YXYCEMBCOA	Página	39/88



Por todo ello se convoca este certamen literario, edición XIV del año 2023, para fomentar el conocimiento sobre distintas mujeres poetisas que a lo largo de la historia han sido invisibilizadas y dar la oportunidad de conocer y reconocer a esas escritoras que están todavía por descubrir. Este año se homenajea a Carmen Conde.

BASES XIV CERTAMEN DE POESIA "PALABRAS DE OTOÑO"

1. OBJETO

Se convoca este certamen literario para fomentar el conocimiento de diferentes poetas y, al mismo tiempo, sacar a la luz a las que han sido invisibilizadas.
Este año se homenajea a Carmen Conde.

2. REQUISITOS DE LOS/LAS PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas residentes en la Comunidad de Madrid, mayores de 18 años.

Se optan a dos categorías, la categoría de Fuenlabrada y la categoría de Comunidad de Madrid. Para concurrir a la categoría de Fuenlabrada deberán estar empadronados en dicho municipio.

No se podrán presentar las personas ganadoras de ediciones anteriores.

3. CONDICIONES DE LOS TRABAJOS

Las obras presentadas deberán ser inéditas, es decir, que no se hayan publicado anteriormente en ningún soporte, ni premiadas en otro certamen.

Los poemas serán de tema libre, escritos en lengua castellana, fuente Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5 y formato DIN-A4. Se admitirán dos poemas por participante, con un mínimo de 14 versos y un máximo de 40.

Serán descartados aquellos textos que resulten ofensivos y también los que contengan faltas de ortografía.

Se valorarán la originalidad y creatividad de los mismos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	40/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNIPIJHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNIPIJHZ2YXYCEMBCOA	Página	40/88



4. FORMA DE ENTREGA

Los trabajos deberán enviarse sin firma, acompañados por plica, (sobre pequeño cerrado), en cuyo interior figure el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y fotocopia del DNI, y en el exterior el título y seudónimo.

Se entregará dentro de un sobre grande donde solo figure la categoría (Fuenlabrada o Comunidad de Madrid) y el nombre del certamen: Décimo Cuarto Certamen de Poesía “Palabras de Otoño” de Mujeres Creativas Rosa Montero.

5. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de admisión queda fijado **del 4 al 29 de septiembre** (ambos inclusive) de 2023.

Los originales se entregarán en de forma presencial o mediante correo postal remitido a la siguiente dirección:

CENTRO PARA LA IGUALDAD “8 DE MARZO”

Calle Luis sauquillo, 10

C.P. 28944 Fuenlabrada – Madrid

Para los trabajos entregados de forma presencial el horario será de lunes a viernes, de 10:00 h a 14:00 h y de 17:00 h a 19:00 h.

No se admitirá ningún trabajo recibido mediante correo postal más allá del día 29 de septiembre de 2023.

6. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La publicación de dicha convocatoria se hará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como en la Concejalía de Feminismo y Diversidad: “Centro para la Igualdad 8 de marzo” y en la “Casa de la Mujer”, en la página web y redes sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	41/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	41/88



7. DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

Se establecen dos categorías (Fuenlabrada y Comunidad de Madrid), con cuatro premios en total:

CATEGORÍA FUENLABRADA:

- **Primer premio:** Tarjeta regalo para material literario por valor de **600 €**.
- **Segundo premio:** Tarjeta regalo para material literario por valor de **400 €**.
- **Tercer premio:** Tarjeta regalo para material literario por valor de **300 €**.

CATEGORÍA COMUNIDAD DE MADRID:

- **Único premio:** Tarjeta regalo para material literario por valor de **200 €**.

8. JURADO:

El jurado se reunirá para emitir el **fallo entre los días 2 y 5 de octubre de 2023** y estará compuesto por (una técnica) de la Concejalía de Feminismo, un/a experto/a en literatura y dos personas de la entidad Mujeres Creativas Rosa Montero.

El fallo del jurado será inapelable, pudiendo ser declarado desierto uno o varios de los premios.

La organización del Certamen se reserva el derecho de uso de los poemas ganadores, que se publicarán en redes sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en cuantos elementos de comunicación local se estime, y en Voz y Palabras de Mujer, editada por la asociación Mujeres Creativas Rosa Montero.

Los trabajos no premiados serán destruidos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	42/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJHJZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJHJZ2YXYCEMBCOA	Página	42/88



Las autoras o autores galardonados serán avisados previamente y se comprometen a asistir a la entrega de premios y dar lectura a sus trabajos, en el transcurso del evento organizado por la asociación para tal efecto.

La no asistencia, sin justificar debidamente, supone la renuncia al premio.

La participación en el Certamen supone la aceptación de estas bases, reservándose el jurado el derecho a interpretar cualquier duda sobre las mismas.

9. RESOLUCIÓN A LA CONVOCATORIA DE PREMIOS

El jurado correspondiente al Certamen propondrá aquellos trabajos que hayan obtenido premios en cualquiera de las dos categorías, y dentro del periodo comprendido entre los días 17 y 28 de octubre, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano que apruebe la concesión de los mismos.

Dicho acuerdo, que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada Web: <https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/tramites/feminismo> pondrá fin a la vía administrativa y se podrán interponer el Recurso Potestativo de Reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los términos y plazos establecidos en la misma, así como Recurso Contencioso Administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en el plazo de 2 meses desde dicho acuerdo.

Estos premios se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y la entrega se realizará previa acta del jurado.

La participación en estos premios implica la aceptación de estas bases, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada definitivamente en Pleno el 3 de marzo de 2005, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	43/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNIPIJHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNIPIJHZ2YXYCEMBCOA	Página	43/88



En lo no regulado en estas normas se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en las vigentes bases de ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Dichos premios ascienden a un importe total de 1.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/5021/231/48100.

En base a todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las bases del XIV Certamen de Poesía “Palabras de Otoño”.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 1.500,00 €, que supone el valor de los cuatro premios que se establecen en dichas bases, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/5021/231/48100.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.0.- MANCOMUNACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OO.AA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- El objeto del Servicio de Prevención es la gestión de los recursos relativos a la prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Fuenlabrada para garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores. A estos efectos, el Servicio de Prevención Propio proporciona al Ayuntamiento el asesoramiento y apoyo que precise, en función de los tipos de riesgo en ella existentes, para realizar la actividad preventiva.

Para el desarrollo de sus actividades, el Servicio de Prevención cuenta con personal capacitado para ejercer las funciones de nivel superior en las disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	44/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Página	44/88



actúan de forma coordinada en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, cuenta con el personal técnico y administrativo de apoyo necesario para la realización de sus tareas.

Los Organismos Autónomos (PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C), PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D), INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA (I.M.L.S), OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (OTAF) Y CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (C.I.F.E)) cuentan, por su parte, con servicios de prevención ajenos para desarrollar la totalidad de sus especialidades preventivas.

Por otro lado, si bien los OOAA disponen de personalidad jurídica propia, comparten con el Ayuntamiento marco laboral común, comparten espacios físicos y tareas, y responden a una misma política general y tienen un marco común de relaciones laborales, que exige una alta coordinación, algo que resulta más fácil asegurar desde un servicio de prevención propio, en este caso, mancomunado y que pueda garantizar una adecuada coordinación y coherencia de las actividades de prevención en el ámbito común que constituye el sector público institucional del Ayuntamiento.

Atendiendo a lo indicado en el artículo 21 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que indica que "Podrán constituirse servicios de prevención mancomunados entre aquellas empresas que desarrollen simultáneamente actividades en un mismo centro de trabajo, edificio o centro comercial, siempre que quede garantizada la operatividad y eficacia del servicio (...). Por negociación colectiva o mediante los acuerdos a que se refiere el artículo 83, apartado 3, del Estatuto de los Trabajadores, o, en su defecto, por decisión de las empresas afectadas, podrá acordarse, igualmente, la constitución de servicios de prevención mancomunados entre aquellas empresas pertenecientes a un mismo sector productivo", el Ayuntamiento de Fuenlabrada puede, en su condición de prestador de servicios a la ciudadanía y teniendo en cuenta que todas sus actividades se realizan dentro del área geográfica limitada al término municipal de Fuenlabrada, tomar la decisión de mancomunar en un solo Servicio de Prevención de Riesgos Laborales el seguimiento de las actividades desarrolladas en esta materia, que en este momento están siendo ejercidas de forma directa por el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada, e indirecta en los OO.AA. a través de Servicio de Prevención ajeno.

SEGUNDO.- De acuerdo con ese marco, se realizó propuesta de inicio de los trámites necesarios para la mancomunación de los Servicios de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de su OO.AA.: Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada (PMD), Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada (PMC), Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS), Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo (CIFE) y Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) mediante la unificación de sus actividades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en todos los departamentos y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64		Página 45/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA		Página 45/88



servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con independencia de su adscripción orgánica y/o funcional, formando parte este proceso de mancomunidad de los compromisos que el equipo de gobierno ha asumido para la mejora de las políticas de prevención de riesgos laborales, por razones de economía y eficiencia en la gestión.

Para dar cauce adecuado a esta propuesta, se ha realizado acuerdo de mancomunidad contando con la participación activa de los representantes de los trabajadores. Dicho acuerdo ha sido sometido y debatido en el seno de los respectivos Comités de Seguridad y Salud, tanto del Ayuntamiento como de cada OO.AA. Se adjunta el acuerdo como Anexo I a este informe propuesta, que tiene como finalidad esencial continuar con las actuaciones precisas para llevar a efecto la citada mancomunidad.

TERCERO.- El servicio de prevención mancomunado quedará integrado, al igual que el servicio de prevención propio, en la concejalía de Gestión de las personas y Régimen Interior y tendrá la consideración de servicio propio de cada una de las empresas que lo constituyan.

La actividad preventiva del servicio de prevención mancomunado se limitará a las entidades citadas y deberá tener a disposición de la autoridad laboral y de la autoridad sanitaria la información relativa a las empresas que lo constituyen y al grado y forma de participación de las mismas, todo ello conforme a la legislación vigente.

En su funcionamiento, el Servicio de Prevención Mancomunado se regirá, además de por las normas contenidas en la citada Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, por el presente Acuerdo de Constitución y por su propio Reglamento de Régimen Interno.

Según el artículo 21.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, los servicios de prevención mancomunados tendrán la consideración de servicio propio de cada una de las empresas que lo constituyan y habrá de contar con, al menos, tres especialidades o disciplinas preventivas. En este caso, se continuarán asumiendo las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, ya asumidas por el Servicio de Prevención Propio, pero es necesario, según lo indicado en el artículo mencionado anteriormente, disponer de los recursos humanos mínimos equivalentes a los exigidos para los servicios de prevención ajenos de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento y en sus disposiciones de desarrollo, ya que el servicio de prevención propio debe contar con una estructura adecuada que permita atender las necesidades que se van a derivar de la gestión de la prevención de riesgos laborales en los cinco organismos autónomos que formarán parte del servicio de prevención mancomunado y que no contempla, por el momento, desempeñar las especialidad de Medicina del Trabajo con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	46/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Página	46/88



medios propios, debido a las necesidades prioritarias de técnicos superiores en prevención para poder desempeñar las disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.

Por tanto, el Servicio de Prevención Mancomunado contará con los siguientes medios personales:

- 1 director/a técnico/a del servicio de prevención.
- 4 técnicos/as superiores en prevención de Riesgos Laborales. De ellos, dos son personal ya actualmente adscrito al Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento, y dos procederán de incorporaciones previstas y en tramitación, siendo uno/a de ellos/as psicólogo/a de formación y especialista en Ergonomía y Psicología Aplicada y en el resto de disciplinas preventivas y cuyas bases para una bolsa de empleo temporal han sido aprobadas en JGL de fecha 07/07/23 y otro resultado de la reasignación del puesto de técnico/a de prevención de riesgos laborales actualmente existente en el IMLS, actualmente vacante, y para cuya provisión se han aprobado las correspondientes bases para una bolsa de empleo temporal en fecha 14/07/23.
- 2 personal PREIM, uno de ellos encargado de formación y coordinación operativa con desfibriladores municipales y otro encargado de medidas de emergencia, evacuación y otras tareas auxiliares.
- 1 auxiliar administrativo.

En cuanto a los recursos materiales está previsto (actualmente en licitación) un software informático que permita la gestión integral de la prevención y la realización de la Coordinación de Actividades Empresariales, así como la contratación de un servicio de prevención ajeno que proporcione la asistencia técnica a las especialidades que van a ser asumidas, esto es, las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene industrial, y Ergonomía y Psicología aplicada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Con ello se cubren las exigencias legales antes reseñadas, pero la mancomunación no podrá tener efectos mientras no se llegue a las condiciones mínimas informadas en la reunión del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento con fecha 31/03/22 y 12/07/23, y se firme el acta de constitución del Servicio de Prevención mancomunado, debiendo comunicarse con carácter previo a la autoridad laboral

CUARTO.- Resulta competente para la aprobación del presente acuerdo de mancomunación de los Servicios de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de su OO.AA.: Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada (PMD), Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada (PMC), Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS), Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo (CIFE) y Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la atribución que le otorga

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	47/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNIPIJHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNIPIJHZ2YXYCEMBCOA	Página	47/88



el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de lo señalado, al Sr. Concejal de Gestión de las Personas y Régimen Interior se propone la adopción del presente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo de mancomunidad de los Servicios de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de su OO.AA.: Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada (PMD), Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada (PMC), Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS), Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo (CIFE) y Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF), haciendo constar que la mancomunidad no podrá tener efectos mientras no se firme el acta de constitución del Servicio de Prevención mancomunado y se comunique a la autoridad laboral.

SEGUNDO.- Hacer público el citado acuerdo."

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.0.- . DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS DE LA EMPRESA OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L., POR DAÑOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO. (EXPEDIENTE 2023/GPR 01/003621)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES, Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía 2023/3973 de fecha 30/06/2023, con las competencias en materia de Responsabilidad Patrimonial atribuidas por Decreto de Alcaldía 2023/3970 de fecha 30/06/2023, por medio del presente realiza la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

"Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales que se transcribe a continuación de manera literal:

"Visto el escrito presentado a fecha 21/09/2022 por **D. / Dª MARIAM CHARBA TAJA CON DOI ***0154****, Ref. Asesoría Jurídica: **RRP 75/22** mediante el cual interpone reclamación ante esta Administración, por los daños materiales sufridos el día 16 de Septiembre de 2022 en el vehículo que conducía, sin especificar matrícula y tampoco si era de su propiedad o no. Según refiere, se encontraba circulando por la carretera Calle

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	48/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNIPIJHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNIPIJHZ2YXYCEMBCOA	Página	48/88



Hispanidad, a la altura de la Piscina Municipal, cuando se le reventó la rueda. Refiere que se encontraban operarios en el lugar limpiando la calzada, ya que anteriormente habían arreglado la misma. No refiere petición concreta de su solicitud. Adjunta fotografías de los daños.

Visto que la reclamación adolece de información necesaria para la continuación del procedimiento, se hace necesario realizar requerimiento de subsanación, notificado fehacientemente a fecha 23/01/2023. En el mismo la reclamante nos indica la matrícula del vehículo afectado, siendo la misma 9066-JBK, encontrándose dicho vehículo a nombre del marido de la reclamante **D. ANASS IRIFIAN con NIE ****2868***, produciéndose el siniestro a las 20:00 horas del día 16 de septiembre de 2022, quien quedaría subrogado como titular del presente expediente de reclamación de responsabilidad. Describe la mecánica del siniestro, así como aporta factura del arreglo del vehículo por importe de 197 € en cuanto a la sustitución de ambas ruedas, quedando así valorada la petición.

Solicitado informe al Departamento de Medio Ambiente, giran informe de fecha 14/02/2023 con el contenido literal siguiente:

"En relación con la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial por daños en rueda de vehículo por tornillo de anclaje para suelos, ocurrido en la Avenida de la Hispanidad 57, el pasado 16/9/22 por la tarde, informo:

Con motivo de las Fiestas Patronales, en septiembre de 2022 se programaron diferentes carreras ciclistas por la Avenida de la Hispanidad, motivo por el cual desde el Departamento de Medio Ambiente se realizaron en días previos a las carreras, limpiezas intensivas de la calzada del recorrido, que se indica en la siguiente imagen.

Las carreras se programaron en las siguientes fechas:

- Sábado 10 de septiembre – finalmente se canceló, pero se hizo la limpieza intensiva en días previos.
- Domingo 11 de septiembre - finalmente se canceló, pero se hizo la limpieza intensiva en días previos.
- Domingo 18 septiembre – Se realizó la limpieza intensiva en días previos.

La tarde del 16 de septiembre el servicio municipal de limpieza viaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada estaba limpiando la calzada del recorrido de la carrera ciclista que se iba a celebrar el domingo 18.

La limpieza intensiva consiste en limpiar primero con la barredora, aspirando la tierra y suciedad, y posteriormente pasar con la baldeadora o camión cisterna para limpiar con agua el polvo y suciedad que pudiera quedar"

Solicitado informe a Policía Local, nos informan que el día de los hechos no consta intervención alguna en relación a los mismos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	49/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	49/88



Según informe solicitado al Departamento de Infraestructuras, el Técnico Municipal del Departamento, manifiesta lo siguiente:

“En relación con el informe solicitado a este Departamento de Infraestructuras por la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada por D. Anass Irifian por los daños sufridos en su vehículo 9066 JBK el 16 de septiembre de 2022, según relata, consecuencia de las obras que se realizaban en la Avenida de Hispanidad 57 se pone de manifiesto que:

✓ Las obras realizadas en la Avenida de Hispanidad durante los meses de julio a diciembre de 2022 consistían en la remodelación de las aceras, calzadas, cruces de servicios y creación de carril bici.

✓ Que se hizo una zanja en la calzada para cruce de servicio, donde se colocaron unos chapones de acero para el paso de vehículos, y que para su fijación y sujeción de dichos chapones se colocó un tornillo de anclaje al pavimento que pudiera ser como el que se muestra en las fotos de los documentos aportados en la Reclamación Patrimonial.

✓ La constructora adjudicataria de las obras responsable de la ejecución fue OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS NIF.B-85047835.”

Siendo necesario realizar trámite de audiencia con la empresa OPS, se realiza dicho trámite fehacientemente notificado a fecha 10/04/2023, sin que por la misma se realizara alegación posterior alguna.

Posteriormente, se da trámite de audiencia a la interesada notificado a fecha 11/07/23, sin que por el reclamante se realizara alegación alguna con posterioridad a dicho trámite.

En vista de todo lo anterior, solo cabe ESTIMAR la reclamación interpuesta por la reclamante y derivar la responsabilidad a la empresa **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.**, al haber quedado acreditado que fue esta empresa la responsable de causar los daños descritos en el vehículo del reclamante, que no tiene el deber jurídico de soportar.

Por todo ello, cabe traer a colación los siguientes artículos de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

Artículo 196. Indemnización de daños y perjuicios causados a terceros.

1. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Artículo 215. Subcontratación.

4. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 referida al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	50/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	50/88



sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 2 de este artículo, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

Artículo 258.e): Obligaciones del concesionario:

Serán obligaciones generales del concesionario:

e) Indemnizar los daños que se ocasionen a terceros por causa de la ejecución de las obras o de su explotación, cuando le sean imputables de acuerdo con el artículo 196 de la presente Ley.

Una vez revisada la legislación aplicable queda acreditado que la empresa concesionaria es la que debe asumir la responsabilidad de cara a la Administración, siendo la responsable del daño causado al tercero, por tanto, la empresa **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.**

Visto que el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que:

1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.
La anulación en vía administrativa o por el orden jurisdiccional contencioso administrativo de los actos o disposiciones administrativas no presupone, por sí misma, derecho a la indemnización.

2. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.

Por su parte, la jurisprudencia ha venido exigiendo para que exista responsabilidad patrimonial por parte de la Administración lo siguiente:

- A) La existencia inequívoca de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño o lesión.
- B) Que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado.
- C) Que el daño o perjuicio no se haya producido por fuerza mayor.

Queda acreditado con la prueba aportada por la reclamante, todo ello avalado por lo mencionado en el informe del técnico de Infraestructuras, que la empresa **OPS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	51/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNJPIJHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNJPIJHZ2YXYCEMBCOA	Página	51/88



INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. efectivamente provocó los daños solicitados por parte del reclamante, quien no tiene el deber jurídico de soportarlos. Por ello, debe ESTIMARSE la reclamación de responsabilidad planteada por **D. ANASS IRIFIAN con NIE ****2868***, y ello ya que se consideran acreditadas las circunstancias del suceso de la reclamación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en vista de los informes citados, procede la declaración de la responsabilidad de la empresa **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.**, y su obligación de indemnizar al perjudicado, con la cantidad de 197 €.

Visto lo anteriormente dicho, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Declarar la responsabilidad de la empresa **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.**, como contratista del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Segundo: La obligación de indemnizar a **D. ANASS IRIFIAN con NIE ****2868***, que la perjudicada valora en la cantidad de **197 €**, como consecuencia de un reventón de la rueda trasera izquierda de su vehículo a causa de un tornillo de anclaje para suelos incrustado en la misma, que se encontraba varado en la calzada tras los trabajos realizados por la empresa mencionada en el punto anterior.

Tercero: Notificar la presente resolución a la empresa **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.** para su efectivo cumplimiento en el plazo de 30 días, con indemnización al interesado, así como notificación al mismo para su conocimiento y efectos oportunos."

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá en Fuenlabrada, en la fecha indicada a pie de página de este documento que firma electrónicamente con código seguro de verificación, **D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES**, Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía 2023/3973 de fecha 30/06/2023, con las competencias en materia de Responsabilidad Patrimonial atribuidas por Decreto de Alcaldía 2023/3970 de fecha 30/06/2023.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SULO IBÉRICA, S.A..

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 28 de julio de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64		Página 52/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA		Página 52/88



“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA46480547	06/06/2023	0092063032	Mayo 2023 Mantenimiento de papeleras y contenedores	30.902,52 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA46480547	06/06/2023	0092063033	Mayo 2023 Reparaciones soterrado por reparaciones	37.323,08 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA46480547	14/07/2023	0092063597	Junio 2023 Mantenimiento de papeleras y contenedores	30.902,52 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA46480547	14/07/2023	0092063599	Junio 2023 Reparaciones soterrado por reparaciones	35.551,81 €
TOTAL				134.679,93 €

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **134.679,93 €**

PRIMERO: Con fecha 31 de agosto de 2020 concluyó la segunda y última prórroga del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS, con número de expediente E.8.C.15.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para este servicio, valorándose realizar un único expediente que incluya la limpieza y mantenimiento de soterrados y contenedores en superficie. Previsiblemente sean iniciados los trámites de inclusión en el gestor de expedientes en el último trimestre de 2023.

TERCERO: La empresa Sulo Ibérica, S.A. continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del anterior tal y como manifiesta por escrito en fecha 8 de octubre de 2020 ya que se trata de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	53/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	53/88



un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en los meses de mayo y junio de 2023 para los servicios limpieza y reparación de contenedores soterrados.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas."

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **134.679,93 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, mantenimiento y reparación de contenedores soterrados realizados en los meses de mayo y junio de 2023."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 0 . . . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS ASIMILABLES A DOMÉSTICOS EN CIERTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES. FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA ONET SERALIA S.A..

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	54/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJHJZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJHJZ2YXYCEMBCOA	Página	54/88



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 27 de julio de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

RAZON SOCIAL	HA GISTRO	FEC RE	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
S.A. ONET SERALIA, C.I.F. A47379235	2023	06/07/	F23006679	MAYO 2023 REGOGIDA R.S.U.: EXPTE E.27.C.16- SERVICIO DE REGOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS, ASIMILABLES A DOMÉSTICOS, EN CIERTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA(MADRID)	20.793,20 €
S.A. ONET SERALIA, C.I.F. A47379235	2023	06/07/	F23007784	JUNIO 2023 REGOGIDA R.S.U.: EXPTE E.27.C.16- SERVICIO DE REGOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS, ASIMILABLES A DOMÉSTICOS, EN CIERTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA(MADRID)	20.793,20 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **41.586,40 €**.

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2016, como punto fuera del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Recogida de residuos industriales no peligrosos, asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores (E.27.C.16), a la empresa Onet Seralia, S.A. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 1 de octubre de 2016 y finalizando el día 30 de septiembre de 2022, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los pliegos para el nuevo contrato, estimando que para el último trimestre de 2023 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R207UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R207UF5BGYP64	Página	55/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	55/88



TERCERO: Se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRRL).

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la anterior adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en los meses de mayo y junio de 2023 para el servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **41.586,40 €**, la factura correspondiente al servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores entre los meses de mayo y junio de 2023.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	56/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	56/88



MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA TRANSDIESEL, S.L.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Seguridad y Organización Municipal, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en el artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2023-3053-920-21400

Nº Y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
1733-23 13/03/2023	14/03/2023	TRANSDIESEL S.L	KIT DE JUNTAS Y RETENES S3000	7.092,83 €
2846-23 25/04/2023	26/04/2023	TRANSDIESEL S.L	JUEGO DE JUNTAS Y RETENES	7.661,44 €

La convalidación de gasto de facturas propuesta tiene un importe total de **14.754,27 €**.

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria en fecha 17 de julio del 2020, adoptó en relación con el contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 5 LOTES (número de expediente 2020/000997) la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada.

SEGUNDO: La adjudicación, disposición o compromiso del gasto y celebración del contrato inicial, fueron acordadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 15/01/2021. El lote I Suministro de materiales y repuestos, así como reparaciones específicas necesarias para el mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria municipales, fue adjudicado a la empresa REPUESTOS REYES, S.L. (C.I.F B-28390441). El plazo de ejecución es de tres años, pudiendo ser prorrogado por un periodo de dos años más.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	57/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Página	57/88



TERCERO: Con fecha 12/11/2021 se adopta por Junta de Gobierno Local un acuerdo, en relación a la modificación del contrato, cuya parte resolutoria se transcribe literalmente, formando parte del contenido contractual modificado: Lote I: SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES, a la empresa REPUESTOS REYES S.L., (C.I.F B-28390441) por importe de 77.500 €, de los cuales 64.049,59 € corresponden a la base imponible y 13.450,41 € al 21% de I.V.A, lo que supone un 15,07% de modificación.

CUARTO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/06/2022, se aprueba una segunda modificación de los importes correspondientes a los lotes I, II, y IV. En el lote I esta modificación por importe de 25.348,99 €, de los cuales 20.949,58 € corresponden a la base imponible y 4.399,41 € al 21% de I.V.A, lo que supone un 4,93% de modificación.

QUINTO: la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada con fecha 26/08/2022 aprueba un reajuste de anualidades del contrato para el suministro de materiales y repuestos, así como las reparaciones específicas e inspecciones técnicas (ITV) necesarias para el mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria que forman el parque móvil municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada dividido en 5 lotes. (exp: 2020/000997). En esa fecha los lotes I, II, III y IV disponen de unos saldos insuficientes y es necesario efectuar un reajuste presupuestario para poder acometer las necesidades del servicio.

SEXTO: A fecha en la que se registra la factura del mes de marzo que se lleva a convalidar, el saldo disponible en la disposición de crédito del lote I es de 2.500,24 €, saldo insuficiente para realizar el pago de ésta. A fecha en la que se registra la factura del mes de abril, siendo el saldo insuficiente, se hace necesaria la contratación del servicio puesto que se trata de un servicio imprescindible para el mantenimiento de los vehículos que forman el parque móvil municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones técnicas del lote I, el adjudicatario tiene la posibilidad de subcontratar la reparación a terceros que cuenten con la cualificación y los recursos adecuados para llevar a cabo dicho trabajo.

Durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria, REPUESTOS REYES S.L, ha sido responsable de la facturación de estas reparaciones específicas, siguiendo los protocolos establecidos en el pliego técnico pero ante la falta de crédito y con el objetivo de evitar una acumulación excesiva de facturas pendientes de cobro a Repuestos Reyes considerando que el tiempo de cobro aumenta considerablemente con las convalidaciones, la dirección técnica del Taller Mecánico ha decidido eximir a Repuestos Reyes del cumplimiento del protocolo para las reparaciones específicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	58/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	58/88



En consecuencia, se ha tomado la decisión de facturar directamente a TRANSDIESEL S.L, quien está subcontratado por Repuestos Reyes, únicamente en este caso específico por las reparaciones realizadas. Esta determinación se justifica en el expediente debido a la urgencia de la reparación, la situación de falta de crédito y con el propósito de garantizar la agilidad en los pagos, obtener un precio más ventajoso y evitar un aumento en la deuda con un único proveedor.

SÉPTIMO: Actualmente, se ha realizado la calificación administrativa y se encuentra pendiente de realizar la apertura de los criterios automáticos el nuevo expediente 2022/SVA/001959 para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 2 LOTES y siendo imprescindible seguir realizando compras diarias de repuestos y materiales para garantizar el funcionamiento adecuado de los vehículos municipales, el proveedor de este suministro sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurren para la adjudicación

OCTAVO: El precio de las facturas son adecuadas al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo ha prestado conforme a las condiciones económicas establecidas en el contrato vigente, existiendo, por tanto, buena fe por parte del contratista y siendo consentida la prestación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su beneficio.

NOVENO: Se ha confirmado que el suministro ha sido efectivamente realizado durante los meses de marzo y abril del 2023.

DÉCIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de las facturas.

Por todo ello, quien suscribe propone se someta a Junta de Gobierno Local aprobación de dicha convalidación de facturas”

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. –Aprobar mediante la Convalidación de facturas por importe total de **14.754,27 €**, IVA incluido, las facturas correspondientes al servicio de suministro de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64		Página 59/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNJPIJHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNJPIJHZ2YXYCEMBCOA		Página 59/88



materiales y repuestos, así como reparaciones específicas necesarias para el mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinarias municipales durante los meses de marzo y abril del 2023”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.0.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA REPUESTOS REYES, S.L..

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Seguridad y Organización Municipal, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en el artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2023-3053-920-21400

Nº Y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
01230500	12/04/2023	REPUESTOS REYES S.L CIF B28390441	VENTA DE RECAMBIOS	30.462,65 €
01230570	04/05/2023	REPUESTOS REYES S.L CIF B28390441	VENTA DE RECAMBIO	23.739,63 €
01230724	08/06/2023	REPUESTOS REYES S.L CIF B28390441	VENTA DE RECAMBIO	35.461,40 €

La convalidación de gasto de facturas propuesta tiene un importe total de **89.663,68 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	60/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	60/88



PRIMERO: La Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria en fecha 17 de julio del 2020, adoptó en relación con el contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 5 LOTES (número de expediente 2020/000997) la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada.

SEGUNDO: La adjudicación, disposición o compromiso del gasto y celebración del contrato inicial, fueron acordadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 15/01/2021. El lote I Suministro de materiales y repuestos, así como reparaciones específicas necesarias para el mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria municipales, fue adjudicado a la empresa REPUESTOS REYES, S.L. (C.I.F B-28390441). El plazo de ejecución es de tres años, pudiendo ser prorrogado por un periodo de dos años más.

TERCERO: Con fecha 12/11/2021 se adopta por Junta de Gobierno Local un acuerdo, en relación a la modificación del contrato, cuya parte resolutoria se transcribe literalmente, formando parte del contenido contractual modificado: Lote I: SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES, a la empresa REPUESTOS REYES S.L., (C.I.F B-28390441) por importe de 77.500 €, de los cuales 64.049,59 € corresponden a la base imponible y 13.450,41 € al 21% de I.V.A, lo que supone un 15,07% de modificación.

CUARTO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/06/2022, se aprueba una segunda modificación de los importes correspondientes a los lotes I, II, y IV. En el lote I esta modificación por importe de 25.348,99 €, de los cuales 20.949,58 € corresponden a la base imponible y 4.399,41 € al 21% de I.V.A, lo que supone un 4,93% de modificación.

QUINTO: la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada con fecha 26/08/2022 aprueba un reajuste de anualidades del contrato para el suministro de materiales y repuestos, así como las reparaciones específicas e inspecciones técnicas (ITV) necesarias para el mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria que forman el parque móvil municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada dividido en 5 lotes. (exp: 2020/000997). En esa fecha los lotes I, II, III y IV disponen de unos saldos insuficientes y es necesario efectuar un reajuste presupuestario para poder acometer las necesidades del servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	61/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	61/88



SEXTO: A fecha 12/04/2023, se registra la factura correspondiente al mes de abril para su convalidación. En ese momento, el saldo disponible en la disposición de crédito del lote I es insuficiente para realizar el pago de esta factura, al igual que ocurre con las facturas de mayo y junio.

SÉPTIMO: Actualmente se ha realizado la calificación administrativa y está pendiente de realizar la apertura de los criterios automáticos, el nuevo expediente 2022/SVA/001959 para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 2 LOTES y siendo imprescindible seguir realizando compras diarias de repuestos y materiales para garantizar el funcionamiento adecuado de los vehículos municipales, el proveedor de este suministro sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurren para la adjudicación

OCTAVO: El precio de las facturas son adecuadas al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo ha prestado conforme a las condiciones económicas establecidas en el contrato vigente, existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista que ha prestado el servicio no habiendo saldo suficiente en el contrato para hacer frente a la factura.

NOVENO: Se ha confirmado que el suministro ha sido efectivamente realizado durante los meses de abril, mayo y junio del 2023

DÉCIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de las facturas.

Por todo ello, quien suscribe propone se someta a Junta de Gobierno Local aprobación de dicha convalidación de facturas"

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. –Aprobar mediante la Convalidación de facturas por importe total de **89.663,68 €**, IVA incluido, las facturas correspondientes al servicio de suministro de materiales y repuestos, así como reparaciones específicas necesarias para el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	62/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Página	62/88



mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinarias municipales durante los meses abril, mayo y junio del 2023”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.0.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN E IMPRESORAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Innovación y Transformación Digital de fecha 16 de mayo de 2023, que dice literalmente:

“CONSIDERANDOS:

1. En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2020, adjudicó la prestación del contrato de **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN E IMPRESORAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (Expediente 2020/000666)** a la empresa **KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U.**, (CIF A78053634), por importe de **71.524,61 €** (IVA incluido), con una duración de un año, prorrogable por un año más.
2. La formalización del contrato se produce el 24 de septiembre de 2021, entrado en vigor el día **01 de octubre de 2021**.
3. La formalización de la prórroga no se realizó porque se consideró que el nuevo contrato se iba a tramitar antes de tiempo (**Nuevo Expediente 2022/SVA/001942**)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	63/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Página	63/88



4. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la **KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U.**, (CIF A78053634) la continuidad de los mismos desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es **CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE IMPRESIÓN, PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (Expediente 2022/SVA/001942).**
5. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.
6. Se adjuntan las siguientes facturas conformadas para el servicio que han sido efectivamente prestados durante el periodo del 1 de abril de 2023 al 31 de mayo de 2023, correspondientes al Ayuntamiento de Fuenlabrada cuya prestación ha sido efectivamente realizada.

FACTURA DEL AYUNTAMIENTO (abril - mayo 2023)				
Nº Factura / Fecha	Fecha Registro	Tercero / NIF	Importe (IVA incluido)	Descripción
769354311 05/05/2023	08/05/2023 00:00	KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS, S.A. A78053634	4.979,05 €	Servicio de impresión del Ayuntamiento de Fuenlabrada (1 a 30 abril 2023) Expediente anterior:2020/000666
7693557250 / 06/06/2023	07/06/2023 00:00	KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS, S.A. A78053634	5.208,93 €	Servicio de impresión del Ayuntamiento de Fuenlabrada (1 a 31 mayo 2023) Expediente anterior:2020/000666

7. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.
8. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.
9. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64		Página 64/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJHJZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJHJZ2YXYCEMBCOA		Página 64/88



El detalle de la factura, correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, es el siguiente:

✓ **Factura nº 769354311**, por importe total de **4.979,05 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U.** con CIF: **A78053634** en concepto del **"CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN E IMPRESORAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES"**, que cubre el periodo del **01/04/2023 al 30/04/2023**.

✓ **Factura nº 7693557250**, por importe total de **5.208,93 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U.** con CIF: **A78053634** en concepto del **"CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN E IMPRESORAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES"**, que cubre el periodo del **01/05/2023 al 31/05/2023**.

En Junta de Gobierno Local de fecha 25/11/2022, se aprobó mediante convalidación de gasto las facturas correspondientes al mes de octubre de 2022.

En Junta de Gobierno Local de fecha 23/12/2022, se aprobó mediante convalidación de gasto las facturas correspondientes al mes de noviembre de 2022

Las facturas correspondientes al mes de diciembre de 2022 se aprobaron mediante Reconocimiento extrajudicial de crédito, con fecha 03/05/2023.

En Junta de Gobierno Local de fecha 05/05/2023, se aprobó mediante convalidación de gasto las facturas correspondientes a los meses de enero y febrero de 2023.

En Junta de Gobierno Local de fecha 26/05/2023, se aprobó mediante convalidación de gasto la factura correspondiente al mes de marzo de 2023.

El nuevo contrato de **CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64		Página 65/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJHJZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJHJZ2YXYCEMBCOA		Página 65/88



IMPRESIÓN, PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (Expediente 2022/SVA/001942), está actualmente tramitándose.

10.- El gasto ha de imputarse en la aplicación presupuestaria:

- **6021/920/21600 (Ayuntamiento)**

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos, elevo a su consideración llevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1. Aprobar mediante Convalidación de Gastos las facturas, por importe total de **10.187,98 €**, (IVA incluido), presentadas por la empresa **KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U.** con CIF: **A78053634** como consecuencia de la prestación del **Servicio de Mantenimiento y soporte técnico de los equipos multifunción e impresoras del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de su organismo autónomo, Patronato Municipal de Deportes**, en el periodo correspondiente del **01/04/2023 al 31/05/2023**. Las facturas, con el detalle del gasto, se adjuntan a esta propuesta.
2. Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria **6021/920/21600**, por importe de **10.187,98 €**, (IVA incluido), correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18 . 0 .- . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y UN SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA ASAC COMUNICACIONES, S.L.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	66/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	66/88



“Visto el informe suscrito por el Director General de Innovación y Transformación Digital de fecha 15 de julio de 2023, que dice literalmente:

“CONSIDERANDOS:

1. En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2020, adjudicó la prestación del contrato de **SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y UN SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES (Expediente 2019/002458)** a la empresa **ASAC COMUNICACIONES, S.L. (CIF B-33490426)**, por importe de **66.545,16 € (IVA incluido)**, con una duración de un año, prorrogable por un año más.
2. La formalización del contrato se produce el 23 de diciembre de 2020, entrado en vigor el día 01 de enero de 2021.
3. En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2021, se aprobó la prórroga de la prestación del contrato de **SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y UN SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES (Expediente 2019/002458)** por un periodo desde 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
4. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la empresa **ASAC COMUNICACIONES, S.L. (CIF B-33490426)**, la continuidad de los mismos desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es **SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y UN SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES (Expediente 2019/002458)**.

Pág. - 67 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	67/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	67/88



5. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.
6. Se adjuntan las siguientes facturas conformadas para el servicio que han sido efectivamente prestado durante el periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de mayo de 2023, correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya prestación ha sido efectivamente realizada.

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

FACTURA DEL AYUNTAMIENTO (enero - mayo 2023)				
Nº Factura / Fecha	Fecha Registro	Tercero / NIF	Importe (IVA incluido)	Descripción
231164	03/04/2023 00:00	ASAC COMUNICACIONES, S.L. (CIF B-33490426)	16.636,29 €	Servicio de alojamiento, instalación, configuración y soporte de los servicios necesarios para dar acceso desde internet a las distintas apps w eb del Ayto. y servicio recuperación de desastres. ENERO - MARZO 2023
231612	30/04/2023 00:00	ASAC COMUNICACIONES, S.L. (CIF B-33490426)	5.545,43 €	Servicio de alojamiento, instalación, configuración y soporte de los servicios necesarios para dar acceso desde internet a las distintas apps w eb del Ayto. y servicio recuperación de desastres. ABRIL 2023
232035	01/06/2023 00:00	ASAC COMUNICACIONES, S.L. (CIF B-33490426)	5.545,43 €	Servicio de alojamiento, instalación, configuración y soporte de los servicios necesarios para dar acceso desde internet a las distintas apps w eb del Ayto. y servicio recuperación de desastres MAYO 2023

7. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.
8. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.

Pág. - 68 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	68/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Página	68/88



9. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

El detalle de la factura, correspondiente al **Ayuntamiento de Fuenlabrada**, es el siguiente:

- ✓ **Factura nº 231164**, por importe total de **16.636,29 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **ASAC COMUNICACIONES, S.L. (CIF B-33490426)**, en concepto del **"SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y UN SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES"**, que cubre el periodo del **01/01/2023 al 31/03/2023**.
- ✓ **Factura nº 231612**, por importe total de **5.545,43 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **ASAC COMUNICACIONES, S.L. (CIF B-33490426)**, en concepto del **"SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y UN SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES"**, que cubre el periodo del **01/04/2023 al 30/04/2023**.
- ✓ **Factura nº 232035**, por importe total de **5.545,43 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **ASAC COMUNICACIONES, S.L. (CIF B-33490426)**, en concepto del **"SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y UN SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES"**, que cubre el periodo del **01/05/2023 al 31/05/2023**.

El nuevo contrato de **SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	69/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNJPIJHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNJPIJHZ2YXYCEMBCOA	Página	69/88



FUENLABRADA Y UN SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES (Expediente 2022/SVA/001940), se encuentra en vigor desde 01/06/2023.

10.- El gasto ha de imputarse en las aplicaciones presupuestarias:

6021/920/21600 (Ayuntamiento)

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos, elevo a su consideración llevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1. Aprobar mediante **Convalidación de Gastos** las facturas, por importe total de **27.727,15 €, (IVA incluido)**, presentadas por la **ASAC COMUNICACIONES, S.L.** con CIF: **B33490426** como consecuencia de la prestación del “**Servicio de alojamiento, instalación, configuración y soporte de los servidores necesarios para dar acceso desde internet a las distintas aplicaciones web del Ayuntamiento de Fuenlabrada y un servicio de recuperación ante desastres**”, en el periodo correspondiente del **01/01/2023 al 31/05/2023**. La factura, con el detalle del gasto, se adjunta a esta propuesta.

2. Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria **2023/6021/920/21600**, por importe de **27.727,15 € (IVA incluido)**, correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19 . 0 . . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE

Pág. - 70 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	70/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJHJZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJHJZ2YXYCEMBCOA	Página	70/88



FUENLABRADA, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.), FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA BAYFER S.L.U.,

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director de Mantenimiento de Edificios y/o Alumbrado Público que literalmente indica lo siguiente:

“PRIMERO: Con fecha de 15 de abril de 2.016 se formalizó el contrato con número de expediente E.53.C.15 Reg. Arm. adjudicado a la empresa ELEVADORES ELCO, S.L. con CIF B-84609833 por un periodo de cuatro años, con posibilidad de prórroga por dos anualidades más, entrando en vigor el contrato el día 16 de abril de 2.016 y finalizando el 15 de abril de 2.020.

SEGUNDO: Con fecha 20 de marzo de 2.020 la Junta de Gobierno Local, en su punto 10º aprobó la prórroga del servicio del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.) desde el 16 de abril de 2.020 al 15 de abril de 2.022.

TERCERO: Según comunicación de BAYFER, S.L.U. presentada por el representante legal de la empresa, refiere con motivo de la subrogación automática como empresa absorbente de la extinguida ELEVADORES ELCO, S.L.U., reúne las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y solvencia exigida para asumir la condición de empresa mantenedora de los aparatos elevadores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, Patronato Municipal de Deportes y Centro para la Iniciativas y Fomento del Empleo (CIFE.)

Que dicha absorción por BAYFER S.L.U. se ha formalizado el 31 de octubre de 2.022, por lo que, a partir de esta fecha procede la emisión de las de las facturas con la nueva denominación social.

Bayfer, S.L.U.
Calle Santa Leonor, 61
Planta 4ª – Local 2
28037 MADRID
(+34) 91 304 86 36
bayfer@orona.es
CIF: B28157162

CUARTO: Siendo imprescindible y obligatorio el mantenimiento de dicho servicio desde la finalización de la prórroga hasta la fecha de entrada en vigor del nuevo contrato de “Servicio de Mantenimiento y conservación de ascensores, elevadores, plataformas y/o salvaescaleras de inmuebles del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, Patronato Municipal de Deportes (P.M.D.) y el Centro Municipal de Iniciativas para la Formación y el Empleo (C.I.F.E.)” con número de expediente **2022/SAV/001337**, se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	71/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	71/88



ha seguido prestando el anterior servicio hasta la fecha actual, conforme a las condiciones que concurrieron para su adjudicación.

QUINTO: En el Pliego de Condiciones Técnicas, del contrato E.57.C.16 Reg. Arm. contemplaba esta prestación "Serán por cuenta de la empresa adjudicataria, la contratación de las OCAs. (Inspecciones Periódicas Reglamentarias, que se recogen en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-AEM-1 del Reglamento de Aparatos Elevadores en su artículo 16.1.3). La empresa adjudicataria coordinará dicha actuación; estará presente durante la inspección, y correrá con los gastos de la misma, quedando amparada por el presente contrato dicha inspección.

Ahora bien, si durante el periodo de vigencia del contrato se produjera un cambio en la legislación aplicable que obligará a la modificación total o parcial de alguna de las instalaciones existentes, la empresa adjudicataria vendrá obligada a proponer por escrito al Responsable Municipal del Contrato las modificaciones necesarias para adecuar las instalaciones a lo ordenado en la disposición legal dentro de los plazos previstos por la misma.

Es por ello, que fuera del periodo de vigencia del contrato y como resultado de la inspección periódica para los ascensores de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, resulta necesario tramitar una serie de reparaciones y/o adaptaciones al cambio de normativa; adecuaciones o correcciones a realizar en partes, elementos o sistemas existentes aparatos elevadores especificadas en las actas de las Inspecciones Periódicas realizadas por un Organismo de Control Autorizado (OCA), que estaban contempladas como prestación en el contrato E.57.C.16 Reg. Arm. y que igualmente se contemplan en el precio de la adjudicación del contrato actualmente en licitación con nº de expediente 2022/SAV/001337.

Y que han tenido que ser asumidas de manera perentoria por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para cumplir con los plazos reglamentarios de las inspecciones periódicas y plazos de subsanación de deficiencias, al no estar dimensionado el precio del contrato E.57.C.16 Reg. Arm. para asumir los costes de estas reparaciones y/o adaptaciones por OCA por el anterior adjudicatario Bayfer SLU.

El coste de estas revisiones inicialmente se presupuesta de acuerdo a la programación de revisiones obligatorias y hasta la finalización del contrato en fecha 15 de abril de 2.022. Por tanto, no son asumibles por el contratista en este periodo de convalidaciones de gasto, ya que están contempladas en contrato actualmente en licitación con nº de expediente 2022/SAV/001337, cuya demora en la adjudicación sólo es imputable a la administración y no al contratista, que pudiera verse perjudicado por la administración causante de la demora, e incurrir ésta en el principio de enriquecimiento injusto.

A criterio de esta Dirección de Servicio se acepta se realicen estos trabajos con cargo a la oferta Nº 1107451-A-2 del 30 de marzo de 2023, del proveedor absorbente BAYFER, S.L.U., que conoce exhaustivamente las instalaciones de este servicio y sigue prestándolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación y ha coordinado la realización de las OCAs; estando presente durante la inspección, y corriendo con los gastos de la misma además de contar con la habilitación profesional necesaria para realizar las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	72/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	72/88



reparaciones y adaptaciones a normativa reflejadas en acta de inspección de la OCA, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 de la LCSP.

.SEXTO: Se ha confirmado que las reparaciones han sido efectivamente realizadas en los ascensores ubicados en el CEIP Greenpeace, en la Casa Consistorial y la JMD Vivero-Hospital-Universidad; edificios adscritos al contrato del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SÉPTIMO: Existe buena fe del contratista que aceptó, primero verbalmente seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación y posteriormente mediante escrito firmado el 09 de noviembre de 2.022.

OCTAVO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, sobre convalidaciones de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2.023, se hace necesario la convalidación de facturas en Junta de Gobierno Local con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/3054/920/212.00.

CUADRO RESUMEN DE FACTURAS PARA CONVALIDACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.) Expte. E.53.C.15 Reg. Arm.

Nº	FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA DE REGISTRO DE FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO					
20230003476	24/03/2023	27/03/2023	BAYFER S.L.U.	MARZO 2023 CL MIGUEL DE UNAMUNO 34 AYUNTAMIENTO FUENLABRADA CEIP GREENPEACE-ASCENSOR DERECHO-ASCENSOR HIDRÁULICO CON CUARTO DE MÁQUIN Contrato/PR: SUMINISTRO Y COLOCACION DE 2 LAMPARAS 60W ILUMINACION RECINTO HUECO.	36,99€
20230005973	02/06/2023	05/06/2023	BAYFER S.L.U.	100% a la Finalización de los trabajos según oferta/contrato Contrato/PR: 1107451 DIR APA: PZ CONSTITUCION 1 AY- CABLES DE TRACCION-EQUIPO LED EN CUARTO DE MAQUINAS O POLEAS-MEDIDAS COMPENSATORIAS LEVES SALA DE MAQUINAS L14G-INDEPENDIZACION.	18.149,96€

NOVENO: La prestación de los trabajos correctivos y de adaptación a normativa y modernización de los ascensores, objeto de la factura con nº de registro 20230005973 ha sido efectivamente realizada en el mes de mayo de 2.023, de acuerdo con la oferta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	73/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Página	73/88



presentada por Bayfer, SLU, con solvencia técnica y profesional para ello, que cumple con las condiciones exigidas en el PPT.

DÉCIMO: Para el servicio proponente que basa su conocimiento como órgano calificador con argumentos de juicio técnico, la oferta de Bayfer S.L.U. para la singularidad del servicio requerido **resulta viable y acorde al mercado** al no incurrir en valores anormalmente desproporcionados y/o temerarios: su oferta se corresponde con el estudio de costes, basado en un análisis estimando estos aspectos: la sustitución de piezas y/o repuestos, la dedicación prevista en horas por instalación /mano de obra y desplazamientos para las tareas de reparaciones efectuadas, conocimiento de las tecnologías de terceros fabricantes, todo ello además de **estar acorde al precio de mercado** ya que la prestación se sigue realizando en virtud de los requisitos que concurrieron para su adjudicación, como la obligación de garantizar la disponibilidad inmediata de las piezas de repuesto. Por ello, supone unas condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución del servicio, por la empresa Bayfer S.L.U.

Consultado el tramitador de expedientes de contratación electrónica Gep, se localiza el EXPTE: 2022/SVA/001337 CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS Y/O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) Y CIFE, el cual fue dado de alta en la plataforma GEP en fecha 07/06/2022. Actualmente el expediente se encuentra pendiente de adjudicación."

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar mediante Convalidación de Gasto por importe total de 18.186,95€ de los que 14.367,69€ corresponden a la base imponible y 3.819,26€ al 21% de IVA que le corresponde, con el siguiente desglose:

Con cargo al RC 2023.2.0029347.000 en la partida: 2023-3054-920-21200 para las facturas correspondientes al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES PLATAFORMAS O SALVAESCALERAS para trabajos de reparaciones y adaptaciones a normativa por OCAs de ascensores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por importe total 18.186,95€ de los que 14.367,69€ corresponden a la base imponible y 3.819,26€ al 21% de IVA que le corresponde."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.0.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO TÉCNICO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA CREATIVA PRODUCCION DE EVENTOS, S.L.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	74/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	74/88



Vista la propuesta presentada por el director gerente del Patronato Municipal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D. Antonio de la Horra Martín, Técnico de Cultura del PMC, de fecha 26 de julio de 2023, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA CREATIVA PRODUCCION DE EVENTOS, S.L.

Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de las siguientes facturas, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Mpal. de Cultura 2023-4059-3343-22799.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
CREATIVA PRODUCCION DE EVENTOS, S.L. CIF(B-45688793)	24/05/2023	2023.0000544	Emit-4423	Servicios técnicos sonorización. Feria del Libro mayo	18.053,20 €
CREATIVA PRODUCCION DE EVENTOS, S.L. CIF(B-45688793)	26/05/2023	2023.0000583	Emit-4523	Servicios técnicos sonorización. Letras Gallegas mayo	16.335,00 €
TOTAL					34.388,20 €

CREATIVA PRODUCCION DE EVENTOS, S.L.

1. Los servicios que recoge estas facturas pertenecen al expte. 2020/000897 (PMC), prorrogado desde el 14/09/2022 al 13/09/2023, adjudicado a la empresa MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES SL. (B-47535448).

Con fecha 13/12/2022 se resuelve el contrato mediante Resolución nº 410. Se adjunta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	75/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Página	75/88



Con fecha 21/02/2023 se gestiona contrato menor para estos servicios, expte. 2023/MSV/000165, adjudicado a CREATIVA PRODUCCION DE EVENTOS, S.L., quedando sin saldo, por lo que estas facturas deben ir a convalidación.

Con fecha 10/05/2023 se inicia expediente administrativo para la CONTRATACIÓN CONJUNTA AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA PARA LA PRESTACIÓN EL SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE PEQUEÑOS VENTOS Y GRANDES PRODUCCIONES TÉCNICAS, expte. 2023/SVA/001099, actualmente en fase de "Recepción de documentación previa (Adjudicación)".

2. Durante este periodo de tiempo ha sido necesario la prestación del servicio de personal técnico para sonido e iluminación. Se motiva la necesidad con el fin de hacer frente a diversas tareas relacionadas con la programación del PMC.
3. El precio aplicado a estas facturas es el mismo que se aplicó dentro del contrato.
4. Que los servicios que recoge esta han sido efectivamente realizados en mayo de 2023.
5. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato, habiéndose realizado una contratación verbal con el adjudicatario.
6. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone al Director Gerente del Patronato Mpal. de Cultura, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto."

Por todo lo cual se PROPONE a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gasto las siguientes facturas, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 2023-4059-3343-22799.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	76/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJHJZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJHJZ2YXYCEMBCOA	Página	76/88



FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
CREACTIVA PRODUCCION DE EVENTOS, S.L. CIF(B-45688793)	24/05/2023	2023.0000544	Emit-4423	Servicios técnicos sonorización. Feria del Libro mayo	18.053,20 €
CREACTIVA PRODUCCION DE EVENTOS, S.L. CIF(B-45688793)	26/05/2023	2023.0000583	Emit-4523	Servicios técnicos Letras sonorización. Gallegas mayo	16.335,00 €
TOTAL					34.388,20 €

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA
21.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO. APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320001395R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0037931.000 por importe de 818,87 € de la empresa BP ENERGIA ESPAÑA SAU (ANTES BP OIL ESPAÑA S.A. UNIPERSONAL) y la última Obligación nº 2023.2.0038867.000 por importe de 1.680,00 € de la empresa COM.PROP. NAZARET 32 BIS por importe total de **730.684,49 €**.
- **N.º de relación 202320001409R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y la última Obligación nº 2023.2.0038296.000 por importe de 1.395,82 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **1.395,82 €€**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	77/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	77/88



- **N.º de relación 202320001429R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0038806.000 por importe de 706,43 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2023.2.0038874.000 por importe de 872,30 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **28.921,39 €**

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

22.1.- . AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CASETAS PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y CASAS REGIONALES EN EL RECINTO FIERAL MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE EN FUENLABRADA 2023. (EXPEDIENTE 2023/GPR_01/003685)

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Cultura y el director técnico de Cultura y Festejos que literalmente dice lo siguiente:

"Autorización demanial para la instalación y distribución de casetas para partidos políticos y casas regionales en el recinto ferial municipal durante las Fiestas Patronales de septiembre en Fuenlabrada 2023"

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

El expediente, cuya convocatoria de la JGL de 04 de agosto de 2023 se solicita, tiene como objetivo la adjudicación de autorización demanial para la instalación y distribución de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	78/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	78/88



casetas e casetas para partidos políticos y casas regionales en el recinto ferial municipal durante las Fiestas Patronales de septiembre en Fuenlabrada 2023”.

- Es imprescindible la referida autorización demanial a la mayor brevedad posible para poder adjudicar y poder cumplir los plazos previstos.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 07/07/2023 se aprobaron las bases que han de regir las normas y condiciones generales para la adjudicación directa de la autorización demanial para la instalación y funcionamiento de casetas para partidos políticos y Casas Regionales en el recinto ferial municipal de las Fiestas Patronales.

SEGUNDO.- Consta en el expediente informe del Director Técnico de Cultura de fecha 31/07/2023 en el que se manifiesta que una vez finalizado el plazo de la convocatoria referida en el apartado anterior, las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos recogidos en las mismas.

El informe del director técnico presenta el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 07/07/2023 se aprobaron las bases que han de regir las normas y condiciones generales para la adjudicación directa de la autorización demanial para la instalación y funcionamiento de casetas para partidos políticos y Casas Regionales en el recinto ferial municipal de las Fiestas Patronales

SEGUNDO.- De conformidad con las bases aprobadas y dentro del plazo establecido, hasta el día 27 de julio se han registrado instancias solicitando, al amparo de la convocatoria adjudicación directa de la autorización demanial para la instalación y funcionamiento de casetas para partidos políticos y casas regionales en el recinto ferial municipal durante las fiestas patronales de septiembre en Fuenlabrada 2023, la autorización de dicho dominio por parte de las siguientes entidades:

CASAS REGIONALES

- Casa Regional Andaluza
- Casa Regional de Castilla la Mancha
- Casa Regional Extremeña
- Casa Regional Gallega

PARTIDOS POLÍTICOS

- Más Madrid
- VOX
- Partido Popular
- Partido Socialista Obrero Español

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	79/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJHJZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJHJZ2YXYCEMBCOA	Página	79/88



CONSIDERANDO:

1. Que las 8 entidades solicitantes cumplen con los requisitos de la convocatoria.
 2. Que las ocho entidades solicitantes constituyen la totalidad de entidades de la naturaleza descrita en las bases de la convocatoria
 3. Que el número de parcelas disponibles coincide con el número de entidades y partidos políticos solicitantes como consta en las bases de la convocatoria.
 4. Que las ocho solicitudes se han registrado en el plazo previsto en bases
 5. Que las ocho entidades solicitantes acreditan la disposición de una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 100.000 €
 6. Que las ocho entidades han manifestado en su instancia la elección de la parcela correspondiente no habiendo coincidencias en la elección entre ninguna de ellas
 7. Que la Casa Regional de Castilla la Mancha y el partido político Más Madrid han convenido intercambiar entre ellos las parcelas indicadas en plano como Casas Regionales 2 y Partidos Políticos 1 ocupando así la CRCLM la caseta partidos políticos 1 y el partido Mas Madrid la caseta casas regionales 2.
- No existe inconveniente ni desde la delegación de cultura ni entre el resto de solicitantes para acceder al cambio propuesto

Procede iniciar el correspondiente expediente al objeto de adjudicación de la concesión demanial objeto de este expediente.

Autorizándose según el resultado de la aplicación de los criterios establecidos para la prioridad en la elección de parcelas, según se expone a continuación

- | | |
|--------------------------------|-----------------------------------|
| • Parcela Casas Regionales 1 | Casa Regional Extremeña: |
| • Parcela Casas Regionales 2: | Más Madrid |
| • Parcela Casas Regionales 3: | Casa Regional Gallega |
| • Parcela Casas Regionales 4: | Casa Regional Andaluza |
| • Parcela Partidos Políticos 1 | Casa Regional Castilla la Mancha |
| • Parcela Partidos Políticos 2 | Vox |
| • Parcela Partidos Políticos 3 | Partido Socialista Obrero Español |
| • Parcela Partidos Políticos 4 | Partido Popular |

Por lo anteriormente expuesto se formula al Concejal de Cultura la necesidad de solicitar la aprobación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar autorización demanial para la ocupación de las siguientes parcelas consignadas en plano adjunto para la instalación y funcionamiento de casetas conforme a la siguiente distribución:

- | | |
|-------------------------------|--------------------------|
| • Parcela Casas Regionales 1 | Casa Regional Extremeña: |
| • Parcela Casas Regionales 2: | Más Madrid |
| • Parcela Casas Regionales 3: | Casa Regional Gallega |
| • Parcela Casas Regionales 4: | Casa Regional Andaluza |

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	80/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Página	80/88



- Parcela Partidos Políticos 1 Casa Regional Castilla la Mancha
- Parcela Partidos Políticos 2 Vox
- Parcela Partidos Políticos 3 Partido Socialista Obrero Español
- Parcela Partidos Políticos 4 Partido Popular

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a las partes interesadas

TERCERO.- .- Consta en el expediente informe jurídico favorable de la técnico jurídico de Contratación y Patrimonio y la Asesoría Jurídica, de fecha 1 de agosto de 2023 .

De conformidad con los artículos 122 y ss de la Ley 7/1985 de 2 de abril RBRL en particular el artículo 127.e) y g) que determina como competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano y el desarrollo de la gestión económica. Se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERA.- Aprobar la AUTORIZACIÓN DEMANIAL DIRECTA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CASAS REGIONALES PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CASETAS PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y CASAS REGIONALES EN EL RECINTO FERIA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE EN FUENLABRADA 2023, con la siguiente distribución de parcelas, por un plazo establecido entre 08 y 19 de septiembre de 2023, ambos inclusive y en los términos y condiciones establecidos en las bases aprobados al efecto por Junta de Gobierno Local el pasado 07/07/2023:

PRIMERO: Aprobar autorización demanial para la ocupacion de las siguiente parcelas consignadas en plano adjunto para la instalación y funcionamiento de casetas conforme a la siguiente distribucion:

- Parcela Casas Regionales 1 Casa Regional Extremeña:
- Parcela Casas Regionales 2: Más Madrid
- Parcela Casas Regionales 3: Casa Regional Gallega
- Parcela Casas Regionales 4: Casa Regional Andaluza
- Parcela Partidos Políticos 1 Casa Regional Castilla la Mancha
- Parcela Partidos Políticos 2 Vox
- Parcela Partidos Políticos 3 Partido Socialista Obrero Español
- Parcela Partidos Políticos 4 Partido Popular

SEGUNDA.- Notificar este acuerdo a las partes interesadas.”

Visto el informe de la Técnica y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	81/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	81/88



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.2.-. APROBACIÓN DEL GASTO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA GESTIÓN DE LA RESIDENCIA, CENTRO DE DÍA Y PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2020/001275/MOD1)

Desde la concejalía de Bienestar Social, Sanidad y Consumo se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejalía de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que literalmente dice lo siguiente:

“MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA, CENTRO DE DÍA Y PROGRAMA DE RESPIROFAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Se exige que la motivación sea plausible, en base a la inmediata ejecución de la modificación del contrato suscrito. (EXPEDIENTE 2020/001275)”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe emitido por el director general del área social y el posterior informe rectificativo se suscribe lo siguiente

PRIMERO.- Actualmente la Concejalía de Bienestar Social tiene en vigor un contrato de servicios para la gestión de la residencia, centro de día y programa de respiro familiar del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO.- Por otro lado, el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la consejería de familia, juventud y política social, y el ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención a personas mayores en la residencia de personas mayores municipal de Fuenlabrada y otro convenio de con la misma consejería de la Comunidad de Madrid para para articular la atención a personas mayores en el centro de día de mayores Villa Elena de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64		Página 82/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJH2YXYCEMBCOA		Página 82/88



TERCERO.- El mencionado convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la consejería de familia, juventud y política social, y el ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención a personas mayores en la residencia de personas mayores municipal de Fuenlabrada ha sido renovado para este 2023 incluyendo una modificación en cuanto al personal médico. Si bien hasta el año 2022 incluido el convenio exponía como obligación para el Ayuntamiento de Fuenlabrada contar con "Atención médica continuada"

Mientras que, en el convenio del año 2023, requiere "Atención médica diaria con presencia física de lunes a viernes **y los fines de semana localizable**. Esta atención se prestará preferentemente por médico geriatra".

CUARTO.- El pliego de prescripciones técnicas del mencionado contrato de servicios en vigor expone en relación a la plantilla y medios personales se deberá contar con "Médico/a: 20 horas semanales de lunes a viernes". Esta jornada de médico/a fue ampliada por la empresa adjudicataria al ofertar la mejora técnica de ampliar hasta el 70%

QUINTO.- Actualmente el médico/a presta servicios únicamente de lunes a viernes, sin embargo, según el convenio de colaboración descrito, la exigencia es de prestar servicios de lunes a viernes y fin de semana localizable. **Esta nueva condición implica la necesidad de ampliar la jornada del médico/a del servicio hasta el 100% de la jornada.**

SEXTO.- El pliego de cláusulas administrativas expone, en su cláusula XII, sobre la modificación del contrato:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, se considera modificación prevista en la documentación que rige la licitación la posibilidad de ampliación del gasto del contrato hasta un importe máximo del 20% del precio del mismo, como consecuencia de mayores necesidades de prestación de servicios. Las mayores necesidades de servicios se acreditarán mediante informe específico emitido al efecto por el responsable director de la ejecución del contrato, y responderá a razones objetivas y causas concretas y acreditadas del servicio contratado, y en todo caso no alterará la naturaleza global del servicio contratado ni establecerá precios unitarios no previstos, inicialmente en el contrato

SÉPTIMO.- Asimismo, el Anexo I del mencionado pliego de prescripciones administrativas, en su apartado V, expone "este contrato podrá sufrir modificación hasta un 20 % del mismo, acordado por el órgano de contratación previo informe de necesidad; por imprevisible aumento de personas a atender con derecho objetivamente reconocido en la Ordenanza Reguladora, visto el avance de inversión de la pirámide de edad de la población de Fuenlabrada, así como por modificaciones contractuales por nuevos sistemas de atención, obligaciones de modificaciones de ratios y/o incorporación de nuevos profesionales, ya que la modificación de plazas de adjudicación de servicios está ajustada al Convenio de Servicio Público en financiación total y en privada está ajustada a precio asimilado y tasado por la plaza pública"

OCTAVO. - La modificación mencionada en cuanto a la jornada del médico hasta el 100% y que esté disponible los fines de semana tiene un coste calculado de 78.216,58€, contado desde Septiembre 2023 hasta la posible finalización del contrato tras las 2 prórrogas anuales posibles en 31 de Octubre de 2025. Esto es, se incluye un coste de 4 meses de 2023, 12 meses de 2024 y 10 de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	83/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	83/88



Esto supone un coste mensual de 3.008,33€ y de 6.016,66€ hasta la finalización del contrato el 31 de Octubre de 2023, lo que representa un 0,24% respecto del precio inicial del contrato. Si tenemos en cuenta la cuantía global de modificación (78.216,58€) representa un 3.18% respecto del coste inicial del contrato.

Sobre la/s futura/s prórroga/s supondrá un 2,93% respecto del coste de la prórroga sin modificación.

NOVENO. - De esta manera se informa favorablemente sobre la modificación del contrato de servicio de gestión de la residencia, centro de día y programa de respiro familiar del ayuntamiento de Fuenlabrada, Exp. nº2020/001275 para cumplir con lo recogido en el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la consejería de familia, juventud y política social, y el ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención a personas mayores en la residencia de personas mayores municipal de Fuenlabrada de prestar "Atención médica diaria con presencia física de lunes a viernes y los fines de semana localizable."

La modificación consiste en ampliar la jornada del médico/a del servicio hasta el 100% de la jornada, estando éste disponible y localizable los fines de semana y festivos, por una cuantía mensual de 3.008,33€ y una cuantía global hasta el fin de contrato, incluyendo prórrogas de 78.216,56€ y de 6.016,66 € hasta la finalización del contrato sin incluir éstas, el 31 de octubre de 2023.

Por todo lo expuesto se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de modificación del contrato relativo a la Gestión de la Residencia, centro de día y programa de respiro familiar del Ayuntamiento de Fuenlabrada, adjudicado a la empresa ARQUISOCIAL, S.L., con CIF: B-22183370, por un importe de 6.016,66 € de los cuales 5.785,25 € corresponden a la base imponible y 231,41 € el 4% de IVA.

SEGUNDO. - Aprobar la disposición del gasto y todas sus fases anteriores a este y hasta la finalización del contrato el 31/10/2023 y comprometerlo por el importe calculado, conforme al informe del Servicio de Bienestar Social, con cargo a la aplicación presupuestaria 5012-23124-22799, para la modificación del contrato de Gestión de la Residencia, centro de día y programa de respiro familiar del Ayuntamiento de Fuenlabrada. En base a los siguientes documentos contables:

A+: 2023.2.0000296.001 de fecha 12/07/2023 por importe de 6.016,66 €.

D+: 2023.2.0000406.001 de fecha 12/07/2023 por importe de 6.016,66 €

TERCERO. - Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación, el depósito de una ampliación de la garantía por importe de 289,26 €, que se corresponde con el 5 % del importe de la modificación aprobada, en el plazo de quince días desde la aprobación de esta modificación del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64		Página 84/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNIPIJHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNIPIJHZ2YXYCEMBCOA		Página 84/88



CUARTO. - Requerir al adjudicatario la firma del contrato de la modificación aprobada en el plazo de quince días desde la notificación del presente acuerdo de modificación.

QUINTO. - Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y al departamento de Contratación, Bienestar Social, Intervención y Tesorería."

Visto el informe del Técnico y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.3- APROBACIÓN DOCUMENTO TÉCNICO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002286)

Desde la concejalía Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el director técnico de Parques y Jardines que literalmente dice lo siguiente:

"Se hace necesaria la **inclusión fuera del orden del día** de los expedientes:

Certificación junio 2022.BAS.002286 ("OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA 2022"). Expediente 2023/GPR_01/003640.

Certificación junio 2022.BAS.002293 ("OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA 2022"). Expediente 2023/GPR_01/003641.

Finalizada la tramitación de los mismos

SOLICITO

Sean incluidos fuera del orden del día de la sesión ordinaria de la JGL del día 4 de agosto de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	85/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJHJZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJHJZ2YXYCEMBCOA	Página	85/88



La urgencia se justifica en que, debiendo realizarse la recepción de las obras a las que hacen referencia los contratos basados el próximo 9 de agosto de 2023, es necesario que se aprueben las últimas certificaciones previamente.”

Vista la propuesta presentada por la cconcejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)” (expte. 2022/BAS/002286), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE I, OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 27 de julio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)”, correspondiente al mes de junio de 2023. Expte. 2022/BAS/002286.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2023.2.0037941.000 correspondiente a la certificación nº 6 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)”, por un importe de 226.566,05 €, IVA incluido, a la UTE “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. – OHL SERVICIOS INGESÁN, S.A. – ANDRIALA, S.L.” con CIF U-10730539. Expte. 2022/BAS/002286.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64		Página 86/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJHJH2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJHJH2YXYCEMBCOA		Página 86/88



22.4- APROBACIÓN DOCUMENTO TÉCNICO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE2022/BAS/002293)

Desde la concejalía Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el director técnico de Parques y Jardines que literalmente dice lo siguiente:

*“Se hace necesaria la **inclusión fuera del orden del día** de los expedientes:*

Certificación junio 2022.BAS.002286 (“OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA 2022”). Expediente 2023/GPR_01/003640.

Certificación junio 2022.BAS.002293 (“OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA 2022”). Expediente 2023/GPR_01/003641.

Finalizada la tramitación de los mismos

SOLICITO

Sean incluidos fuera del orden del día de la sesión ordinaria de la JGL del día 4 de agosto de 2023.

La urgencia se justifica en que, debiendo realizarse la recepción de las obras a las que hacen referencia los contratos basados el próximo 9 de agosto de 2023, es necesario que se aprueben las últimas certificaciones previamente.”

Vista la propuesta presentada por la cconcejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN AREAS INFANTILES, AREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)” (Expte.

Pág. - 87 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	87/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNPJJIHZ2YXYCEMBCOA	Página	87/88



2022/BAS/002293), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE II, OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 27 de julio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN AREAS INFANTILES, AREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)", correspondiente al mes de junio de 2023. Expte. 2022/BAS/002293.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2023.2.0037940.000 correspondiente a la certificación nº 6 de la "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN AREAS INFANTILES, AREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, por un importe de 1.231,07 € IVA incluido a la UTE "LICUAS, S.A. – COARSA, S.A." con CIF U-09983602. Expte. 2022/BAS/002293.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual como Concejel-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Pág. - 88 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Fecha	08/08/2023 11:37:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PWACCYAN5R2O7UF5BGYP64	Página	88/88



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCNJPIJHZ2YXYCEMBCOA	Fecha	11/10/2023 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCNJPIJHZ2YXYCEMBCOA	Página	88/88

